



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 11 de febrero	Número 28

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Inicio procedimiento sancionador. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 4. 456/2002. Pág. 2.
- De Burgos núm. 5. 221/2002. Pág. 2.
- De Lerma núm. 1. 101/2001. Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 1478/2002. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 1267/2002. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 746/2002. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios de la provincia de Burgos. Págs. 4 y siguientes.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Subasta de bienes inmuebles. Págs. 8 y 9.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 9.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 9 y 10.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Secretaría General. Pág. 10.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 11.
- Miranda de Ebro. Pág. 11.
- Mecerreyes. Pág. 11.
- Fresnillo de las Dueñas. Págs. 11 y 12.
- Oña. Pág. 12.
- Retuerta. Pág. 12.
- Palacios de la Sierra. Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. Pág. 12.
- Zazuar. Pág. 12.
- Carazo. Pág. 13.
- Hacinas. Aprobación de la rectificación del inventario de bienes en lo que respecta al monte «Los Valles». Pág. 13.
- Castrillo del Val. Pág. 13.
Expediente de expropiación de bienes afectados por el proyecto de construcción de ensanche y mejora del trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardañajimeno y solicitud de urgente ocupación de los bienes. Págs. 13 y siguientes.
- Puentedura. Notificación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10440. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección Aguas de Burgos. Concurso del suministro de vehículos para Aguas de Burgos. Págs. 15 y 16.
Concurso del suministro de maquinaria para Aguas de Burgos. Pág. 16.
- Concurso de la implantación de un sistema de información geográfica que incluya la red de abastecimiento y saneamiento de Aguas de Burgos. Págs. 16 y 17.*

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y siguientes.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1229/2002, incoado a don Jaime Martínez García, con D.N.I. 43.690.750L, con domicilio en calle Carders, 46, 2-1, de Barcelona, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 23 de enero de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200300630/651. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 456/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0402725/2002.

Representado: Don Genaro de León Cabrera.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 456/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 26/03.

En Burgos a 20 de enero de 2003. — Vistos por mí, doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 456/2002 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Alcampo en calidad de denunciante, y don Genaro de León Cabrera en calidad de denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Genaro de León Cabrera como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623 n. 4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de cinco euros y la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

Sé imponen al condenado las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Genaro de León Cabrera, actualmente en paradero desconocido,

y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 21 de enero de 2003. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200300592/606. — 41,11

Juzgado de Instrucción número cinco

Juicio de faltas 221/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0501342/2002.

Representado: Don Javier Sainz Robles.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 221/2002, se ha acordado citar a don Javier Sainz Robles para que comparezca en calidad de denunciado a la celebración del juicio oral que tendrá lugar el día 13 de marzo de 2003, y hora de las 10,30 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, así como que podrá ser asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a don Javier Sainz Robles, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 23 de enero de 2003. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200300625/654. — 23,98

LERMA

Juzgado de Instrucción número uno

52600.

Juicio de faltas 101/2001.

Número de identificación único: 09194 2 0100917/2001.

Doña Isabel Revilla Giménez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Lerma.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 101/2001 se ha acordado citar a don Mostafa Chellati.

Cédula de citación

El Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Lerma ha acordado citar a don Mostafa Chellati, a fin de que el próximo día 2 de abril a las 11,45 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado: Falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636) ocurrido el pasado día 18-04-01, en la N-1, km. 190, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerle una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Mostafa Chellati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Lerma a 24 de enero de 2003. — La Secretario, Isabel Revilla Giménez.

200300666/690. — 35,40

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101513/2002.

01000.

N.º autos: Demanda 1478/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Miguel Angel del Río Solano.

Demandados: Matricería-Utillaje F. Varela, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1478/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Angel del Río Solano contra la empresa Matricería-Utillaje F. Varela, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente: Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre partes, de la una y como demandante don Miguel Angel del Río Solano, y de la otra como demandado, Matricería-Utillaje F. Varela, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda de don Miguel Angel del Río Solano, representado por don Jesús Angel Pérez Delgado, debo declarar y declaro el despido improcedente condenando a la empresa demandada Matricería-Utillaje F. Varela, S.L. para que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte mediante escrito presentado ante este Juzgado entre la readmisión del actor en sus mismas condiciones laborales, o a su elección a una indemnización de 1.367,38 euros (mil trescientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Matricería-Utillaje F. Varela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de enero de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200300670/692. — 37,68

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201285/2002.

01000.

N.º autos: Demanda 1267/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Eduardo Díaz San Millán.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1267/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don

Eduardo Díaz San Millán contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Eduardo Díaz San Millán contra Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Infoequipo, S.A.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 4.073,37 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300590/608. — 59,38

N.I.G.: 09059 4 0200746/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 746/2002.

N.º ejecución: 283/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Enrique Callejo Torre.

Demandado: Doju Alimentación, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 283/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Enrique Callejo Torre contra la empresa Doju Alimentación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Doju Alimentación, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.055,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Doju Ali-mentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 27 de enero de 2003. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300671/693. — 36,54

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de enero de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector de Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900075.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios, suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales, CC.OO. y U.G.T., el día 7-1-2003 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 13-1-2003.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 23 de enero de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200300647/658. — 363,99

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE MAYORISTAS DE COLONIALES, DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS, SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Partes contratantes.

El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente, entre las representaciones de los empresarios pertenecientes a la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos

y de los trabajadores pertenecientes a las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T.

Artículo 2.º — Ambito territorial.

Este Convenio Colectivo de trabajo, obliga a todas las empresas, presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 3.º — Ambito funcional.

Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante sea la de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios y estén afectados o se rijan por el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio de 6 de marzo de 1996, con excepción de aquellas que tengan Convenio establecido, cualquiera que sea su ámbito y vigencia.

Artículo 4.º — Ambito personal.

El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas encuadradas dentro del ámbito territorial y funcional sin más excepciones que las que señala el artículo 1 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.º — Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2002. Su duración será de cuatro años, finalizando el 31 de diciembre de 2005.

El presente Convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.3d) del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en virtud de la modificación introducida por la Ley 63/97, de 26 de diciembre. Este Convenio mantendrá su vigencia mientras no sea sustituido por otro.

Artículo 6.º — Compensación y absorción.

Todas las mejoras pactadas en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter global que se establezcan.

Artículo 7.º — Garantía «ad personam».

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO II. — RETRIBUCIONES

SECCION 1.ª — REGULACION SALARIAL.

Artículo 8.º — Salarios.

Se abonarán mensualmente dentro de los cuatro días siguientes a su devengo en el modelo oficial.

Para el año 2002, los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas salariales adjuntas, resultado de aplicar a las precedentes el IPC previsto por el Gobierno, incrementado en 0,3%.

Para los años 2003, 2004 y 2005 el incremento salarial se fijará añadiendo inicialmente a los porcentajes previstos por el Gobierno unos incrementos porcentuales del 0,5%, 0,5% y 0,5% anual, respectivamente, que determinarán las tablas salariales anuales.

Artículo 9.º — Revisión salarial.

El acuerdo sobre salarios reflejado en el artículo anterior, representa la garantía de una mejora del poder adquisitivo para los trabajadores, sobre el IPC real que se publique cada año por INE, del 0,3% el primer año y el 0,5% en cada uno de los tres restantes.

En consecuencia, si el IPC real de cada uno de los años de vigencia del Convenio, fuese superior al de sus tablas salariales iniciales, se efectuará una revisión en el porcentaje diferencial que

exceda al aplicado inicialmente en las tablas salariales con efectos de 1 de enero de cada año, abonándose la cantidad resultante en una paga durante el primer trimestre del año siguiente, incorporándose a las tablas salariales, a todos los efectos.

Artículo 10. — *Complementos salariales.*

— Complemento salarial de antigüedad consolidada.

Este concepto, quedó suprimido de forma definitiva, tanto en sus aspectos normativos como retributivos, a partir del 31 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial» de la provincia 4/6/98), mediante la oportuna compensación económica que se reintegró en el recibo de salarios bajo la denominación de «antigüedad consolidada».

Dicho concepto no es compensable o absorbible, ni participa en los incrementos salariales que se pacten en Convenio Colectivo.

En consecuencia, ningún incremento de la antigüedad consolidada, ni devengo de nuevas antigüedades podrán derivarse del presente Convenio.

— Complemento extrasalarial de transporte.

En la actualidad su importe alcanza la cifra de 35,60 euros (5.923 pesetas).

La citada cantidad será objeto de revisión, si procede, a tenor de lo previsto en los artículos 8 y 9 del Convenio precedente.

De la cantidad resultante una vez efectuada la revisión, se pasará un 25% al Salario Base de tablas para el ejercicio 2003; la cifra restante constituirá el Complemento Extrasalarial de Transporte.

De idéntica forma y con el mismo porcentaje, se procederá en los ejercicios 2004 y 2005.

— Nocturnidad.

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

— Descuento en compras.

Los trabajadores/as tendrán derecho a disfrutar de un descuento de al menos un 5% sobre las compras que realicen en los establecimientos de la empresa que ésta designe.

Artículo 11. — *Gratificaciones extraordinarias.*

Con el carácter de complemento salarial se abonarán tres gratificaciones extraordinarias en Navidad, Verano y Beneficios, en la cantidad de una mensualidad del Salario Base de este Convenio más la antigüedad consolidada cada una de ellas. La paga de Verano será abonada antes del día 20 del mes de julio y la de Navidad antes del 20 de diciembre de cada año y la de Beneficios antes del 30 de marzo del año siguiente.

Serán calculadas conforme a los nuevos salarios pactados en este Convenio, más los aumentos periódicos por años de servicio.

Estas pagas tendrán carácter anual, salvo que sus empresas tengan establecida una fórmula distinta de liquidación, correspondiendo a los trabajadores que se incorporen o cesen durante los años de vigencia de este Convenio las partes proporcionales correspondientes a las mismas.

Artículo 12. — *Atrasos.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que hubiesen prestado sus servicios durante su vigencia causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

CAPITULO III. — JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 13. — *Jornada laboral.*

La jornada máxima legal de trabajo para el personal afectado por el presente Convenio durante el año 2002, será de 1.810 horas

anuales de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a sábado. Durante el año 2003 será de 1.809 horas, 1.803 horas para el año 2004 y 1.794 horas para el año 2005.

Para los trabajadores que realicen jornada en la tarde de los sábados, se establece un sistema de descansos complementarios, en función de los siguientes turnos, que serán rotatorios, iniciándose el descanso en cualquiera de ellos, pero garantizando la rotación en el orden aquí descrito, de la siguiente manera:

Primera tarde del sábado trabajado, se descansará el sábado completo de la siguiente semana.

Segunda tarde de sábado trabajado, se descansará la mañana del lunes de la siguiente semana.

Tercera tarde de sábado, se descansará una mañana o una tarde de cualquier otro día de la semana siguiente, a opción de la empresa.

Cuando concurren dos días festivos se guardarán ambos, salvo disposición superior o gubernativa.

Artículo 14. — *Vacaciones.*

Las vacaciones serán de 30 días naturales. Su disfrute se realizará durante 15 días entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y los restantes fuera de dicho periodo de verano, y en todo caso, de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

El calendario vacacional respetará necesariamente el mantenimiento de la debida atención al público, para lo que se efectuará una distribución racional entre las distintas secciones de la empresa para el mantenimiento del servicio.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad grave, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo periodo de disfrute. Si se produjera el alta durante el periodo vacacional, los días hasta su finalización se considerarán de efectivo disfrute.

Se entenderá enfermedad grave la estancia hospitalaria superior a 72 horas o la intervención quirúrgica que por prescripción facultativa requiera una convalecencia equivalente.

CAPITULO IV. — LICENCIAS

Artículo 15. — *Permisos retribuidos.*

1. Los trabajadores/as disfrutarán de licencias retribuidas en los casos y circunstancias que determina el acuerdo para la sustitución de la Ordenanza de Comercio, complementada con lo que establece la Ley 1/95, del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor.

Además, los trabajadores/as dispondrán de un día libre retribuido para asuntos propios. Su disfrute deberá anunciarse con una semana, al menos, de antelación, salvo en casos de extrema o perentoria necesidad y no podrá ser utilizado para formar los denominados «puentes» ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal por la misma causa, que impliquen el disfrute de este día por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutará por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

Dos días por nacimiento de hijo, de los cuales, uno al menos, debe ser laborable, ampliándose a cuatro días cuando el trabajador tenga que realizar un desplazamiento al efecto.

Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a cuatro si el trabajador hubiera de realizar un desplazamiento al efecto.

El permiso por hospitalización se podrá utilizar mientras el familiar permanezca en el hospital.

En caso de fallecimiento del cónyuge, el trabajador/a tendrá derecho a un permiso de tres días laborables, ampliándose a cuatro en caso de desplazamiento al efecto.

2. A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la rea-

lización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En el supuesto de parto de la mujer trabajadora, la suspensión del contrato tendrá una duración de 16 semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpida, a distribuir a opción de la interesada, siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

Igualmente, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrá derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora, con la misma finalidad.

CAPITULO V. – OTRAS PERCEPCIONES

Artículo 16. – *Incapacidad temporal.*

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrán derecho a los siguientes:

1.º En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general, percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º El personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho periodo de carencia.

Artículo 17. – *Jubilación.*

Al producirse la jubilación de un/a trabajador/a, este/a percibirá de la empresa y por una sola vez los premios que a continuación se detallan en función de la edad de su jubilación:

A los 60 años	6 mensualidades.
A los 61 años	5 mensualidades.
A los 62 años	4 mensualidades.
A los 63 años	3 mensualidades.
A los 64 años	2 mensualidades.
A los 65 años	1 mensualidad.

Para el supuesto de que este concepto se viera afectado por lo dispuesto en la Ley 8/87, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y R.D. 1588/99, y normas de desarrollo que pudieran publicarse, desaparecerá del Convenio siendo sustituido por lo que determinen las disposiciones legales antes citadas y normas posteriores, sobre la materia.

Artículo 18. – *Seguro de accidentes.*

Las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores una póliza de seguros par cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía se establece:

– Fallecimiento por accidente laboral:

Indemnización: 18.031 euros a percibir por los herederos.

– Invalidez total o absoluta por accidente laboral:

Indemnización: 21.036 euros a percibir por el inválido.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de cómo se encuentre el Convenio.

Los riesgos a cubrir por el seguro aquí pactado serán al menos los expresamente contemplados en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos para su consulta.

CAPITULO VI. – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. – *Faltas muy graves.*

Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataque a la libertad y a la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza de Comercio.

Para el resto de las faltas se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la sustitución de la Ordenanza de Comercio de 1996 y disposiciones vigentes de carácter general.

CAPITULO VII. – SALUD LABORAL EN EL TRABAJO

Artículo 20. – *Salud laboral.*

Las partes firmantes de este acuerdo declaran su voluntad de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores/as frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a una puntual observancia de las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre.

Por ello, ambas partes convienen en prestar una especial información y formación de los trabajadores/as, respecto de los concretos y específicos riesgos derivados del trabajo en el comercio.

A tal efecto, los Delegados/as de Prevención, designados de entre los representantes de los trabajadores/as dispondrán de una hora adicional mensual, que habrán de dedicar necesariamente a la colaboración con la dirección de la empresa y los trabajadores del centro en la mejora de la acción preventiva en el centro de trabajo.

El cambio de Mutua se consultará previamente a los representantes de los trabajadores.

Artículo 21. – *Ropa de trabajo.*

En los trabajos en que el personal desarrolle su trabajo cara al público, las empresas proporcionarán a los trabajadores tantas prendas blancas cuantas sean necesarias para tener tres en juego. El personal obrero será provisto de dos buzos o monos de trabajo y el personal administrativo tendrá una prenda (guardapolvo o chaqueta) para el desarrollo de su actividad.

CAPITULO VIII. – CONTRATACION

Artículo 22. – *Contratos eventuales por circunstancias del mercado.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del R.D. 2720/98, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá ser de hasta 12 meses dentro de un periodo de 18.

En caso de haberse concertado para plazo inferior, podrá prorrogarse, por una sola vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del Convenio, podrán prorrogarse hasta los 12 meses en las condiciones y forma detalladas en el presente artículo.

A la terminación del contrato, la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador/a una indemnización equivalente a dos días de salario por cada mes trabajado a partir del sexto.

Artículo 23. – Contratos temporales de duración determinada y formativos.

Los contratos temporales de duración determinada, incluidos los formativos, podrán transformarse o convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida en la condiciones reguladas en la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo en los términos previstos en dicha disposición.

Los contratos en prácticas serán retribuidos con un salario equivalente al 70% el primer año y el 80% en el segundo, del establecido en este Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo puesto de trabajo o equivalente. Dichos contratos llevarán consigo el derecho a un indemnización de dos días por mes en el supuesto de que el trabajador no siga prestando sus servicios en la empresa.

A su finalización se entregará al trabajador el correspondiente certificado en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos desempeñados y las tareas realizadas.

En los contratos para la formación, la retribución no podrá ser inferior al Salario Mínimo interprofesional, siempre que el tiempo de formación no supere el 15% del total.

CAPITULO IX. – FORMACION

Artículo 24. – Formación.

Las partes firmantes de este Convenio asumen el contenido íntegro de los acuerdos de formación continua, declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional, así como las que puedan realizar.

Las empresas informarán y facilitarán a sus trabajadores/as la formación, no pudiendo ser exigida fuera de la jornada laboral.

Si el trabajador/a acudiera de forma voluntaria fuera de su jornada laboral a cursos de formación promovidos por la empresa o en los que esta participe, se le compensará con un descanso equivalente al 50% del tiempo dedicado, una vez acreditada su asistencia; tal compensación podrá ser sustituida por una indemnización económica, previo acuerdo entre las partes.

Artículo 25. – Promoción de puestos de trabajo.

En el caso de que la empresa necesite promover nuevos puestos de trabajo, así como ocupar nuevas vacantes, todos los trabajadores de la empresa tendrán opción a estos puestos, mediante las pruebas o exámenes que procedan.

Artículo 26. – Conciliación de la vida familiar.

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, y en especial en lo referente a las modificaciones introducidas en el Estatuto de los Trabajadores sobre suspensión de contrato por maternidad y permiso de lactancia recogidos en los artículos 48.4 y 37.4 del citado Estatuto.

Artículo 27. – Categorías y grupos profesionales.

Las partes firmantes han venido trabajando en la realización de un estudio para la determinación y definición de las funciones de las categorías profesionales de actual utilización por las empresas, con el objeto de realizar una clasificación en Grupos Profesionales y la elaboración de las tablas salariales correspondientes.

Por ello, adquieren el compromiso de profundizar en el estudio de las cuestiones enumeradas, con la finalidad de su incorporación al texto del Convenio al alcanzarse el correspondiente acuerdo en la Comisión Paritaria.

CAPITULO X. – DISPOSICIONES FINALES

Primera. – Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo, integrada por tres vocales empresarios designados por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, Comercio Alimentación y otros tres vocales a designar por las Centrales Sindicales.

Segunda. – A todos los efectos, para lo que no esté previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio y otras disposiciones que le afecten.

Tercera. – A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

FINIQUITO

He recibido de la Empresa, la cantidad de euros, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de Extraordinarias y Beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en, a de de

Si/No desea la asistencia de representante legal de los trabajadores/as.

Fdo.: La empresa.

Fdo: El trabajador/a.

Por la representación legal del trabajador/a. Fdo.:

Con el pago de finiquito, cuya fecha será la de su emisión será puesto a disposición del trabajador/a durante los diez siguientes días para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

Cuarta. – Los Comités de Empresa y Delegados de Personal tendrán reconocidas en el seno de la empresa las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales en vigor durante el periodo de duración de este Convenio.

Quinta. – Los trabajadores y empresarios en el seno de cada empresa y a iniciativa de las partes se comprometen a negociar las acciones pertinentes para incrementar la productividad y disminuir el absentismo laboral.

DISPOSICION TRANSITORIA

A fin de poder normalizar determinadas partes del actual Convenio, las partes firmantes se comprometen a abrir un proceso de negociaciones durante su vigencia.

Los acuerdos a los que se pudieran llegar servirán para iniciar la negociación del próximo Convenio.

DISPOSICION FINAL

Se acompaña en Anexo las tablas salariales correspondientes al año 2002.

CONVENIO COMERCIO DE ALIMENTACION 2002

Categorías	Mes (euros)	Año (euros)
GRUPO I		
Titulado Grado Superior	1.192,14	17.882,10
Titulado Grado Medio	934,57	14.018,56
Ayudante Téc. Sanitario	765,73	11.485,93

Categorías	Mes (euros)	Año (euros)
GRUPO II		
Jefe de Personal	909,11	13.636,72
Jefe de Ventas	909,11	13.636,72
Encargado General	909,11	13.636,72
Jefe de Almacén	837,41	12.561,10
Jefe de Sucursal	837,41	12.561,10
Jefe de Grupo	801,59	12.023,79
Jefe de Sección	780,13	11.701,89
Enc., Est., Vend., Comp.	755,58	11.333,76
Viajante	754,95	11.324,24
Corredor Plaza	749,53	11.242,88
Dependiente Mayor	741,47	11.121,98
Dependiente 25 años	729,84	10.947,60
Dependiente 22-25 años	722,74	10.841,10
Ayudante	658,18	9.872,66
Trabajador 16-17 años, día	16,75	
GRUPO III		
Director	1.071,69	16.075,31
Jefe Administrativo	894,45	13.416,79
Jefe de Sección	815,89	12.238,40
Contable, Cajero, Taqui. y en idioma ext.	767,16	11.507,34
Oficial Administrativo	729,84	10.947,60
Auxiliar Administrativo	662,13	9.931,92
Aspirante 16-17 años	502,41	7.536,08
Auxiliar Caja 18-19 años	660,35	9.905,29
Auxiliar Caja 20-21 años	660,35	9.905,29
Auxiliar Caja 22-24 años	663,61	9.954,13
Auxiliar Caja 25 años	669,51	10.042,62
GRUPO IV		
Jefe de Equipo de Inf.	894,19	13.412,82
Analista	815,89	12.238,40
Jefe de Explotación	729,84	10.947,60
Programador de Ordenador	729,84	10.947,60
Grabador o perforista	658,18	9.872,66
GRUPO V		
Dibujante	837,41	12.561,10
Escaparartista	815,89	12.238,40
Prof. Oficio 1.º	666,01	9.990,16
Prof. Oficio 2.º	662,13	9.931,92
Prof. Oficio o Ayud.	660,32	9.904,73
Capataz	701,57	10.523,61
Mozo	660,32	9.904,73
Telefonista	660,32	9.904,73
Embas., Embal., Lavad.	660,32	9.904,73
GRUPO VI		
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno, Ord. y Portero ...	660,32	9.904,73
Personal limpieza (hora)	6,17	
Plus Transporte	35,60	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Integral Génesis, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 18 de diciembre de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en calle Trinidad, 4, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. – Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. – El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. – La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a

la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. — La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. — Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. — Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta. —

Deudor: Integral Génesis, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Nave destinada a industria de panadería en Basconcillos del Tozo. Tipo vía: calle. Nombre vía: Molino-Barrio Panizales. Código Postal: 09196.

Datos registro. — Número registro: VI. Número tomo: 1.203. Número libro: 63. Número folio: 124. Número finca: 12.441. Importe de tasación: 48.000 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. — Caja Rural. Carga: Hipoteca. Importe: 45.712,67 euros. Tipo de subasta en primera licitación: 2.287,33 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Solar en calle Molino-Barrio Panizales, s/n. en el municipio de Basconcillos del Tozo. Tiene el terreno una superficie de 700 m.². Linda: Norte, Egeidos; Sur y Este, finca matriz de procedencia; Oeste, camino.

Obra nueva: Nave destinada a industria de panadería de una sola planta con una superficie de 490 m.².

Burgos, a 24 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200300599/612. — 148,45

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Le comunicamos que esta Dirección Provincial ha iniciado un procedimiento para declararle deudor de prestaciones indebidamente percibidas por los siguientes hechos:

Primero. — Por resolución de 16-4-2001 se le reconoció el derecho a la prestación de Protección Familiar por su hija Estefany Carolina, siéndole reconocido el derecho con efectos 1-4-2001, cuantía (4.035 pesetas) 24,25 euros, informándole de la obligación de documentar los ingresos en el momento de comunicarle la resolución aprobatoria como el día 11-12-2001.

Segundo. — No teniendo constancia de haberlos documentado, por resolución de 19-2-2002, se le dio de baja como beneficiario de la prestación por entender que sus ingresos durante el año 2000 superaban los límites máximos para ser beneficiario de la prestación con hijos menores de 18 años no minusválidos.

Tercero. — De lo anterior se deduce que durante el período comprendido entre 1-4-2001 y 31-12-2001 ha percibido indebidamente la cantidad de 218,26 euros (36.315 pesetas).

Fundamentos de derecho:

Primero. — Artículo 181 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), que establece como uno de los requisitos para ser beneficiario de la prestación percibir un determinado nivel de ingresos, debiendo éstos ser justificados para comprobar si se acreditan todos los requisitos para la concesión de la prestación.

Segundo. — Tiene obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas según se dispone en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social.

Tercero. — La presente actuación es competencia de esta Dirección Provincial según el artículo 1 del Real Decreto 148/96, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (B.O.E. de 20 de febrero).

Le informamos asimismo que usted tiene derecho a formular las alegaciones y aportar los documentos o las informaciones que estime convenientes, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

No obstante, puede ingresar la cantidad adeudada en la cuenta n.º 1968/6 que a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social figura abierta en la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, oficina principal, debiendo presentarnos una copia del justificante de pago.

En Burgos, a 31 de mayo de 2002. — El Subdirector Provincial de Información Admvtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200300598/611. — 32,54

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 2312/01.

Número de referencia: 09/00707/2000.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación n.º 09/00707/2000 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de González Resines, José María, se ha dictado en 28/08/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 20 de enero de 2003. — Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200300578/613. — 18,27

Asunto: Se notifica fallo 2562/02.

Número de referencia: 09/00428/2000.

Concepto: I.V.A.

En la reclamación n.º 09/00428/2000 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Ontoria González, Leonor, se ha dictado en 28/10/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 23 de enero de 2003. — Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200300579/614. — 18,27

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. José Ignacio Ortiz Cerejio como Jefe de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, con domicilio en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en cauces públicos dentro de las obras de infraestructura rural de la zona de concentración parcelaria de Cardeñuela Riopico (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada:

Se proyecta la realización de diversas obras de paso (caños) y la limpieza de 4.000 mts. de cauces naturales existentes (arroyos), incluidos en el proyecto de obras de infraestructura rural de la zona de concentración parcelaria en término municipal de Cardeñuela Riopico (Burgos)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la

Alcaldía de Cardeñuela Riopico (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 28523/02 BU).

Valladolid, 27 de enero de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200300582/615. — 22,84

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por D. Roberto Alonso Roa se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 18,0 m.³, todos ellos en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Margen derecha del río Zadorra.

Paraje o lugar: Arcas, Parcela 4.153.

Término Municipal: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.º de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas designadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300412/619. — 20,55

Por D.ª Elena Sabando Gutiérrez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 10,0 m.³, todos ellos en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Margen derecha del río Oroncillo.

Paraje o lugar: Cardín.

Término Municipal: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.º de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas designadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300447/620. — 20,55

D. Antonio López Martínez ha solicitado una concesión de un aprovechamiento de agua cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Cauce: Río Trema.

Municipio: Cornejo - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Objeto: Llenado de piscina, estanque y riego de huerta.

Caudal solicitado: 40 m.³/año.

De acuerdo con la documentación presentada la captación se llevará a cabo a partir de una poza o remanso que se forma junto a la parcela del aprovechamiento formada por aguas que provienen de una fuente y de sobrantes de otras edificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de enero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300413/695. — 20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por LIDL Supermercados, S.A. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para supermercado, en un establecimiento sito en la calle Condesa Mencía, parcela M 1, Sector G 3 (Expte. 348-C-2002).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.^o.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Calsificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor n.^o 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300524/622. — 22,84

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de los cementerios municipales, debe iniciarse la tramitación del expediente para cambio de titularidad del panteón sito en el patio de San Pablo, n.^o 7, del Cementerio Municipal «Nuestra Señora de Altamira», de esta ciudad, que figura a nombre de doña Natividad del Val Díez, según consta en título expedido el día 3 de noviembre de 1965.

Las Normas Reguladoras del funcionamiento de los Cementerios Municipales dicen:

«Artículo 14. — El derecho funerario que se conceda se registrará a nombre personal e individual, ...».

«Artículo 17. — Al fallecimiento del titular del derecho de enterramiento, el beneficiario o el heredero testamentario o abintestato a quien corresponda estará obligado a formalizar la transmisión a su favor, dentro del plazo de un año desde que ocurra el óbito, presentando el título de sepultura y los documentos que justifiquen su derecho. En defecto de designación o asignación hereditaria individual, la titularidad recaerá sucesivamente en el que señalen de común acuerdo todos los que tengan derecho en la herencia, en quien tenga mayor participación o en el de mayor edad».

Lo que se comunica, a efectos de iniciar la tramitación correspondiente, a todas las personas que se consideren inte-

resadas en referida tramitación, para que en el plazo de quince días se personen en estos Servicios Municipales.

Miranda de Ebro, 24 de enero de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300605/626. — 18,03

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno al presupuesto de gastos de 2002, se hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto en las que se crea crédito:

Partida	Explicación	Consignado	Incremento	Consign. defin.
1.213	Maquin., instalaciones y utillaje	1.051,77	450,00	1.501,77
1.220,01	Material ofic.: Anunc. y suscripc.	601,01	2.000,00	2.601,01
1.221,00	Energía eléctrica	480,81	200,00	680,81
1.224	Primas de seguros	540,91	100,00	640,91
1.226,01	Atenciones protocol.	2.103,54	150,00	2.253,54
1.227,06	Estudios y trabajos técnicos	4.056,86	5.100,00	9.156,86
4.221,03	Combustibles y carburantes	3.005,06	1.150,00	4.155,06
4.480	Atenciones benéficas	150,25	50,00	200,25
9.463	A Mancomunidades	8.113,67	950,00	9.063,67
Total		20.103,88	10.150,00	30.253,88

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Remanente de Tesorería	10.150,00

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Mecerreyes, a 22 de enero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200300577/631. — 23,98

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Cuentas generales del año 2002

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 2002, se encuentran expuestas al público con sus justificantes y documentos obligatorios durante el periodo de quince días. Durante el citado plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales serán informadas por la Comisión de Cuentas y resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Fresnillo de las Dueñas, a 22 de enero de 2003. — El Alcalde, Gustavo A. García García.

200300585/633. — 18,03

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1 del ejercicio de 2002, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2002, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Aumentos (suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):		
1.	Gastos de personal	300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	6.100,00
6.	Inversiones reales	69.500,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total aumentos	79.900,00
	Total gastos	79.900,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
C) Aumentos:		
8.	Activos financieros	79.900,00
	Total aumentos	79.900,00
	Total ingresos	79.900,00

E) Aplicación del remanente de Tesorería del ejercicio anterior: 79.900,00 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponere recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresnillo de las Dueñas, a 10 de enero de 2003. — El Alcalde, Gustavo A. García García.

200300586/634. — 34,26

Rectificación por error

Se ha advertido error en los datos de la publicación del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto del año 2002 en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 245 de 24-12-02. Las rectificaciones que se deben aplicar son las siguientes:

1. — *Donde dice:* Ingresos. Total operaciones corrientes 254.812 euros.

Debe decir: Ingresos. Total operaciones corrientes 162.712 euros.

2. — *Donde dice:* Total estado de ingresos 1.254.100,00 euros.

Debe decir: Total estado de ingresos 254.812 euros.

Fresnillo de las Dueñas, a 22 de enero de 2003. — El Alcalde, Gustavo A. García García.

200300587/635. — 18,03

Ayuntamiento de Oña

Finalizando en fechas próximas el mandato del Juez de Paz de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo a las bases que se detallan y que fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 5 de diciembre de 2002 (Exp. 263/02).

Requisitos: Ser español y residente en este Municipio, mayor de edad, y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo para la presentación de instancias será de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Oña en horario de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Documentación: Además de la correspondiente instancia, se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

En Oña, a 17 de enero de 2003. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200300623/665. — 18,03

Ayuntamiento de Retuerta

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno al presupuesto de gastos de 2002, se hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto en las que se crea crédito:

Partida	Explicación	Consignado	Incremento	Consign. defin.
1.212	Manten., cons., edif. y otr. constr.	601,00	125,00	726,00
1.213	Maquin., instalaciones y utillaje	601,00	215,00	816,00
1.225	Tributos	1.502,00	560,00	2.062,00
4.213	Maquin., instalaciones y utillaje	601,00	1.675,00	2.276,00
4.226,07	Festejos populares	9.015,00	1.700,00	10.715,00
4.226,08	Otros gastos	1.052,00	4.825,00	5.877,00
4.226,09	Calidad de vida y medio amb.	301,00	2.850,00	3.151,00
Total		13.673,00	11.950,00	25.623,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Remanente de Tesorería	11.950,00

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Retuerta, a 24 de enero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200300620/666. — 21,70

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias

Se hace público el inicio de expediente de ampliación del plazo de alegaciones por un periodo de quince días.

Palacios de la Sierra, a 16 de enero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200300511/667. — 18,03

Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2002 se adoptó el acuerdo provisional de aprobación de tasa por licencias de apertura.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 22 de enero de 2003. — La Alcaldesa, M.ª del Carmen Iglesias Alcubilla.

200300616/669. — 18,03

Ayuntamiento de Carazo

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este Municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Carazo y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ejercer el expresado cargo, excepto ser Licenciado en Derecho.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento por los interesados, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Carazo, a 20 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Angel Manuel Palomero del Cerro.

200300626/670. – 18,03

Ayuntamiento de Hacinas

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2002, se ha aprobado la rectificación del inventario de bienes de este Ayuntamiento en lo que respecta al monte «Los Valles», resultando:

Clasificación del bien patrimonial (artículo 79 Ley Básica R.L. y 6 R.B.).

Nombre con que se conoce la finca: «Los Valles».

Situación: Al sur del monte «Peñanegra» de Hacinas.

Descripción (linderos, superficie, características). –

Superficie: 1.171,8694 hectáreas.

Linderos. – Norte: Monte «Peñanegra» (Dehesa) de Hacinas. Sur: Monte comunero «Santiuste» de Salas, Hacinas y Cabezón. Este: Ledanía de Salas, Hacinas y Castrillo de la Reina. Oeste: Comunidad de Gete y Hacinas (Matarruya) y monte U.P. n.º 284 «Eriales y Campo Las Trochas».

Características: Monte privativo de Hacinas y como tal figura en la relación de montes formada en cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto de 27 de febrero de 1897, con el n.º 173. Gaceta de Madrid n.º 236 de 24 de agosto de 1897.

Título de propiedad por posesión de tiempo inmemorial; posteriormente comprado al estado según R.D. citado y entregado por Montes a este Ayuntamiento.

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Aprovechamiento exclusivo de suelo y vuelo por los vecinos de Hacinas.

Derechos reales que graven la finca: Ninguno, excepto servidumbre de paso a fincas particulares, enclavadas dentro del mismo.

Derechos personales constituidos en relación con la misma: Ninguno.

Fecha de adquisición por uso inmemorial.

Costo de adquisición, inversiones efectuadas en mejoras, según consta en 20-04-1902, se pagó por este Ayuntamiento al Estado 4.077 ptas. Por el 20% de su justiprecio.

Valor que correspondería en venta al inmueble sin tasación actualizada.

Frutos y rentas que produce, pastos, estepas y robles (Q. Lusitánica).

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el citado expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

En Hacinas, a 23 de enero de 2003. – El Alcalde, Agustín Antón Terrazas.

200300627/671. – 18,84

Ayuntamiento de Castrillo del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 2001, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo del Val, a 13 de enero de 2003. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200300628/672. – 18,03

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 10 de enero de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de incoación de expediente expropiatorio de los bienes afectados por el Proyecto de Construcción de Ensanche y Mejora de Trazado de la Carretera de Castrillo del Val a Cardañajimeno (BU-V-8.001) y solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el proyecto a la Junta de Castilla y León.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, el Proyecto de Ensanche y Mejora de Trazado de la Carretera de Castrillo del Val a Cardañajimeno (BU-V-8.001), redactado por el Ingeniero don José Luis San Pedro, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del País Vasco con fecha 26 de enero de 2001, el cual lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de determinados bienes.

A la vista de que pese al ofrecimiento hecho a los propietarios de terrenos que estén afectados por la obra, ubicados en el término municipal de Castrillo del Val, no ha sido posible por el momento llegar a una adquisición de terrenos por mutuo acuerdo, visto el artículo 94 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo el número legal de miembros de esta Corporación de siete y asistiendo cinco de estos miembros, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría absoluta votando a favor los cinco concejales asistentes, acuerda:

1.º Estimar necesaria la realización de la obra de construcción del Proyecto de Ensanche y Mejora de Trazado de la Carretera de Castrillo del Val a Cardañajimeno (BU-V-8.001) que ha entrado en el Plan de Infraestructuras de la Diputación Provincial del Burgos correspondiente al año 2003.

2.º Solicitar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la declaración de urgencia del presente expediente de expropiación forzosa, a través de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 2/90, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León y según lo dispuesto a su vez en el Real Decreto 3036/1982, de 24 de julio.

3.º Iniciar expediente expropiatorio y seguir la expropiación individualmente para cada finca, abriendo información pública durante el plazo de veinte días en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 18 de la L.E.F., en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivo de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

4.º De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie el mutuo acuerdo utilizándose como criterios de valoración establecidos en la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a recibir esta notificación ante

el mismo órgano que dictó el acto; y contra la resolución expresa de dicho recurso, o si éste no se utiliza, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Burgos), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes podrá interponer el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

En Castrillo del Val, a 28 de enero de 2003. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200300629/673. — 63,95

ANEXO DE LA RELACION DE BIENES AFECTADOS POR EL PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA DE CASTRILLO DEL VAL A CARDEÑAJIMENO (BU-V-8.001), REDACTADO POR EL INGENIERO D. JOSE LUIS SAN PEDRO, VISADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL PAIS VASCO CON FECHA 26 DE ENERO DE 2001

Término municipal: Castrillo del Val.

Nombre	Polígono	Parcela	Domicilio	C.P. Ciudad	Aprovechamiento	Superficie ocupada/m.²
Angel García Revilla	505	438	C/ Fuente Sauce, n.º 8	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	394.65
Lucía García Revilla	505	439	Ctra. Gerona-Palamós, n.º 38	17253 Mont Ras (Gerona)	Labor seca	110.82
Pilar Revilla Ortega	505	440	C/ Burgos, n.º 63	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	72.75
Eugenio García González	505	441	C/ Nova, n.º 6	17500 Ripoll (Gerona)	Labor seca	13.30
Antonia Ponce-León Díaz-Velasco	504	432	Avda. del Cid Campeador, n.º 3	09003 Burgos	Labor seca	83.93
Confederac. Hidrográf. del Duero	505	9.001	C/ Muro, n.º 5	47004 Valladolid	Hidrografía	1.116.55
Ayuntamiento de Castrillo del Val	505	30.450	C/ Palacios, n.º 55	09193 Castrillo del Val	Praderas	1.019.58
Ayuntamiento de Castrillo del Val	504	9.010	C/ Palacios, n.º 55	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Zona urbana	266.37
Lucía Tobes López	504	433	Avda. Valencia, n.º 6-10.º A, exterior	09002 Burgos	Labor seca	443.78
Ayuntamiento de Castrillo del Val	504	26.013	C/ Palacios, n.º 55	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Pastos	199.14
Angel González Antón	505	451	Pza. Avelino Antolín Toledano, n.º 17-6.º B	09007 Burgos	Labor seca	898.39
Julia Revilla Ortega	505	452	C/ Alta, n.º 9	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	204.70
Ayuntamiento de Castrillo del Val	504	16.013	Pza. Mayor, n.º 1	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Pastos	1.347.66
Víctor Revilla Antón	505	453	C/ Palacios, n.º 54	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	265.38
Emiliana Arribas Antón	505	454	C/ Palacios, n.º 54	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	425.82
José M.º Tobes Gómez y Juan Antonio Tobes Gómez	504	434	C/ Mendico, n.º 24-2.º B	01470 Amurrio (Alava)	Labor seca	872.81
María Angeles Vega de las Heras	505	455	C/ Burgos, n.º 22	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	118.57
Bernardino Antón Hernando	505	456	C/ Burgbs, n.º 22	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	358.79
Ayuntamiento de Castrillo del Val	504	9.006	Pza. Mayor, n.º 1	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Vías comunes	702.17
Crescencio Ortega Fernández	504	435	Avda. Cantabria, n.º 37-2.º A	09006 Burgos	Labor seca	346.62
Petra Saiz de las Heras	505	457	C/ Vitoria, n.º 171	09007 Burgos	Labor seca	464.59
Paula Saiz de las Heras	505	458	C/ Vitoria, n.º 171	09007 Burgos	Labor seca	225.87
Bonifacio Sáiz de las Heras	505	459	Pza. Lavaderos, n.º 1	09007 Burgos	Labor seca	509.33
Ayuntamiento de Castrillo del Val	504	6.013	Pza. Mayor, n.º 1	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Pastos	3.733.71
Pascual de las Heras Revilla	505	460	C/ del Monasterio, n.º 6	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	474.17
José María y Julia Antón Santos	504	436	C/ Chantada, n.º 46-2.º D	28035 Madrid	Labor seca	896.98
Josefa Lázaro Antón	505	461	C/ Artasamina, n.º 10-7.º	48007 Bilbao (Vizcaya)	Labor seca	532.84
Salvador Vega Domingo	505	462	C/ Las Eras, s/n.	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	575.32
Ayuntamiento de Castrillo del Val	504	6.014	Pza. Mayor, n.º 1	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Pastos	1.494.61
Salvador Vega de las Heras	505	463	C/ Burgos, n.º 22	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	169.56
Ayuntamiento de Castrillo del Val	505	9.009	Pza. Mayor, n.º 1	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Vías comunes	41.14
Angel Arranz Acinas	505	20.465-a	La Paz, n.º 6-8.º C	09004 Burgos	Praderas	341.33
Pedro Jesús Porras Varga	504	437	Pza. Santiago, n.º 3-1.º B	09007 Burgos	Labor seca	505.04
Marcelino Rodrigo Ruiz	505	464-a	C/ Santiago, n.º 37	09007 Burgos	Praderas	697.12
C.A. Castilla-León Fomento	504	9.004	Pza. Bilbao, n.º 3	09006 Burgos	Vías comunes	19.74
Ayuntamiento de Castrillo del Val	504	9.009	Pza. Mayor, n.º 1	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Vías comunes	39.29
Confederac. Hidrográf. del Duero	504	9.001	C/ Muro, n.º 5	47004 Valladolid	Hidrografía	20.15
C.A. Castilla-León Fomento	505	9.011	Pza. Bilbao, n.º 3	09006 Burgos	Vías comunes	33.08

Nombre	Polígono	Parcela	Domicilio	C.P. Ciudad	Aprovechamiento	Superficie ocupada/m.²
Ayuntamiento de Castrillo del Val	505	9.004	Pza. Mayor, n.º 1	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Vías comunes	66.60
Angel Arranz Acinas	513	20.914-a	Pza. de España, n.º 1	09005 Burgos	Labor seca	643.24
Filomena Arribas Antón	503	315	C/ Los Gamones, n.º 4 bajo B	09007 Burgos	Labor seca	1.238.00
Agripina Revilla Cubillo	513	5.175	C/ Briviesca, n.º 15	09004 Burgos	Labor seca	0.00
José María Revilla García	513	5.174	Avda. del Arlanzón, n.º 42-7.º A	09004 Burgos	Labor seca	220.97
Angel Casado Vega	513	5.173	C/ Las Cuevas, n.º 7	09193 Castrillo del Val (Burgos)	Labor seca	233.82
Avelina y Bernardo Saiz de las Heras	513	5.172	C/ Txirula, n.º 2-4.º A	01006 Vitoria-Gasteiz (Alava)	Labor seca	100.76
Leonardo Casado García	503	316	Avda. Const. Española, n.º 19-5.º H	090097 Burgos	Labor seca	118.36

Ayuntamiento de Puentedura

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza existente BU-10.440, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Puentedura, y en concreto a los reseñados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza 10.440 por un periodo de seis años, a partir de la fecha.

RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES

Apellidos y nombre	Superficie
Barbadillo Barbadillo, Juan	1.17,85
Barbadillo Barbadillo, Mar	1.86,80
Barbadillo González, Evelio	33,11
Barbadillo González, Isaac	51,11
Barbadillo González, Nicolás	30,88
Barbadillo González, Teófilo	34,60
Barbadillo María, Jesús	31,30
Barbadillo Miguel, Benita	7,73
Barbadillo Miguel, Benito	11,25
Barbadillo Camarero, Carlos	1,25
Bartolomé Serna, Julián	2.33,98
Blanco Barbadillo, Francisco	57,13
Blanco Pozo, Euvigildo	1.40,36
Briones Esteban, Natividad	90,64
Briones Esteban, Santiago	46,94
Briones Gil, Antonio	91,08
Briones Puente, Francisco	3.70,46
Briones Puente, Venancio	4.91,96
Briones Sanz, Florencio	7.97,39
Briones Sanz, Leandro	7.40,41
Carrasco Sanz, Rosario	53,39
Del Pozo Martín, Jesús	2.10,82
Del Río Gómez, Estrella	2.77,10
Gago Camarero, Adela	7.45,57
González Blázquez, Juan Carlos	2.15,74
González Cuesta, Trinidad	1.20,49
Izquierdo Rojo, Angel	6.64,46
Izquierdo Rojo, María Jesús	6.35,91

Apellidos y nombre	Superficie
Izquierdo Rojo, Salustiano	4.16,66
Lázaro Izquierdo, Rosa	1.45,39
Miguel Cubillo, Nicolás	3.74,28
Miguel Rojo, Elena	1.84,76
Rojo Sanz, Luis	2.98,32
Santamaría Portal, Ramiro	82,46
Santamaría Izquierdo, María Jesús	2.23,15
Santamaría Izquierdo, Purificación	2.23,15
Santamaría Izquierdo, Salustiano	2.23,15
Sanz Arroyo, Avelino	1.40,08
Sanz Arroyo, Daniel Angel	2.91,16
Sanz Arroyo, Francisca	1.92,75
Sanz Arroyo, Inés	3.21,10
Sanz Arroyo, María Angeles	2.42,03
Sanz Arroyo, Práxedes	1.60,45
Sanz Briones, Galo	3.79,61
Sanz Miguel, Jesús	4.27,08

Puentedura, 13 de enero de 2003. — El Alcalde, Agustín de la Riva.

200300364/668. — 36,54

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Aguas de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de vehículos para Aguas de Burgos.

1. — Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
 - Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos.
- Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y Fax: 947 25 71 19.

c) Número de Expediente: 02/2003.

2. — Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de vehículos para Aguas de Burgos.
- Lugar de entrega: Calle La Demanda, s/n. - Burgos.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación:

Lote 1: Suministro de 1 furgón mixto doble cabina y caja basculante: 22.300 euros.

Lote 2: Suministro de 2 vehículos turismo: 25.750 euros (incluidos todos los gastos que genere el suministro y puesta en funcionamiento en las Dependencias Municipales y cualesquiera otros que puedan originarse, IVA, y cuantos tributos graven el mismo).

5. – *Garantía provisional:*

Lote 1: 446 euros.

Lote 2: 515 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12. 09005 Burgos.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.

d) Variantes: Sí.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 24 de enero de 2003. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200300600/623. – 50,24

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de maquinaria para Aguas de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y Fax: 947 25 71 19.

c) Número de Expediente: 03/2003.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria para Aguas de Burgos.

b) Lugar de entrega: Calle La Demanda, s/n. - Burgos.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.4. – *Presupuesto base de licitación:*

Lote 1: Suministro de una máquina retro pala: 58.000 euros.

Lote 2: Suministro de una máquina multiuso: 117.500 euros (incluidos todos los gastos que genere el suministro y puesta en funcionamiento en las Dependencias Municipales y cualesquiera otros que puedan originarse, IVA, y cuantos tributos graven el mismo).

5. – *Garantía provisional:*

Lote 1: 1.160 euros.

Lote 2: 2.350 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12. 09005 Burgos.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.

d) Variantes: Sí.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 24 de enero de 2003. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200300601/624. – 50,24

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la implantación de un sistema de información geográfica que incluya la red de abastecimiento y saneamiento de Aguas de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y Fax: 947 25 71 19.

c) Número de Expediente: 01/2003.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Implantación de un sistema de información geográfica que incluya la red de abastecimiento y saneamiento de Aguas de Burgos.

b) Lugar de entrega: Avda. del Cid, 12. Burgos.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 140.000 euros (incluidos IVA, gastos generales y cuantos tributos graven el mismo).5. – *Garantía provisional:* 2.800 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12. 09005 Burgos.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.

d) Variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 24 de enero de 2003. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200300602/625. – 50,24

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se autoriza la construcción y se reconoce la utilidad pública del proyecto «Ramal de gas natural de Aranda de Duero a la planta de tratamiento de purines granja de Milagros».

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Gas Natural S.D.G., S.A., con domicilio en Avenida de América, n.º 38, 28028 Madrid, y del que derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de abril de 2002, don Francisco Javier Lara Formelino, en nombre y representación de la empresa Gas Natural S.D.G., solicita autorización de construcción y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones para la construcción de un ramal de gas natural entre la Red de Gas Natural de Aranda de Duero, junto al río Duero y al ferrocarril Valladolid-Ariza, con final en la Planta de tratamiento de purines, granja de Milagros, situado en los términos municipales de Aranda de Duero, Fuentespina y Milagros.

A tal efecto se acompaña el oportuno proyecto técnico en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

2. Dicha solicitud fue sometida a trámite de información pública, siendo de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» en fecha 16 de agosto de 2002, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en fecha 22 de agosto de 2002.

3. Asimismo se puso en conocimiento de los Organismos afectados (S.T. de Fomento, Confederación Hidrográfica del Duero, Renfe y los tres Ayuntamientos afectados) que expidieron los correspondientes condicionados, presentando la empresa beneficiaria su conformidad con los mismos mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2002.

4. Notificados individualmente los afectados, se han presentado alegaciones que han sido contestadas por la empresa beneficiaria el 25 de octubre de 2002 en los siguientes términos:

A) Doña Juana Serrano de Sebastián, doña Lucía Illera López, don Angel Sanz Villalba, don Julián Bartolomé Puértolas, doña Cesárea Bartolomé Arranz, doña Julia García Calvo, doña M.ª Dolores Salinero García, don Juan José Sanza Albarrán, doña María Luisa Salinero Monzón, don Lorenzo Gil García, doña María de los Angeles Moral Abad, don Angel Gil García, don José María Moral Abad, don Jesús de Vicente Pérez, don Ramos Ramos Cristóbal, don Carlos Ramos Cristóbal, don José Félix Arranz de Miguel, doña Ana María Miguel Ramos, que solicitan reparar errores de propiedad o nominativos.

Gas Natural S.D.G., S.A. manifiesta que procede a rectificar los datos, y en su caso, verificar la naturaleza de la finca antes del levantamiento de las actas previas de ocupación.

B) Doña María Teresa Serrador Herrero, solicita información sobre la posibilidad de vallar la finca afectada y construir en ella.

Gas Natural S.D.G., S.A. manifiesta que la prohibición de edificación afecta a distancias de hasta cinco metros del eje de la tubería y que la posibilidad de vallado permanece siempre que no se profundice más de 50 cm. en la zona de cruzamiento.

C) Doña Lucía Illera López, don Teodosio Fernández Jorge, don Pedro García Martínez, don Donato Martínez Edo y don Marcelino Benito Collantes, solicitan cambio del trazado del gasoducto para que no afecte ni divida a fincas privadas, expresando su preocupación por la afección al uso agrícola de las mismas.

Gas Natural S.D.G., S.A. manifiesta la inviabilidad de la modificación de la traza propuesta por razones técnicas y de seguridad. Manifiesta igualmente que las tuberías al ir enterradas no dividen las fincas, las cuales, tras el soterramiento, quedan aptas para su cultivo.

D) Don Pedro Illera Illera, solicita que se le compré la finca al considerar que queda imposibilitada para poder construir en ella.

Gas Natural S.D.G., S.A. indica la superficie de prohibición para construir, será en todo caso 5 metros del eje del trazado, oponiéndose a la compraventa de la finca solicitada por el alegante.

E) Doña Lucía Illera López y don Marcelino Benito Collantes, solicitan información sobre la valoración económica de las parcelas afectadas.

Gas Natural S.D.G., S.A. contesta que se abonarán todos los bienes y derechos afectados mediante el justiprecio correspondiente.

F) Don Marcelino Benito Collantes, manifiesta que la información recibida sobre la afección resulta insuficiente, que su finca se encuentra vallada y que existen postes eléctricos en la zona que pueden verse afectados.

Gas Natural S.D.G., S.A. contesta que toda la documentación ha estado expuesta para su consulta en el S.T. de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, que el cerramiento existente en la finca se restituirá a su estado original en caso de verse afectado y que los apoyos del tendido eléctrico no se verán afectados por esta instalación.

5. Gas Natural S.D.G., S.A. presenta mediante escritos de fechas 19 de noviembre y 4 de diciembre de 2002, documentación adicional consistente en una modificación del proyecto original mediante la incorporación de una válvula de derivación, ubicada en el término municipal de Fuentespina y cuya finalidad es dejar abierta la posibilidad de suministrar gas natural, en un futuro, y previas autorizaciones oportunas, a la localidad del mismo nombre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – La competencia para dictar la presente disposición viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial en virtud de lo dispuesto en la resolución de 12 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 124 de 28 de junio) en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organismos Directivos Centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 54 de 18 de marzo) y en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. – Son de aplicación a la presente resolución, además de las disposiciones antedichas en materia de competencias, la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 21/92, de 16 de julio, de industria; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (O.M. de 18 de noviembre de 1974); la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropia-

ción Forzosa; el Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Orden de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Tercero. – El informe de la Comisión Nacional de la Energía de 20 de febrero de 2001, a la consulta realizada por el Principado de Asturias al respecto, concluye lo siguiente: 1) Las canalizaciones de gas que partiendo de una red de distribución alimenten a un solo consumidor, y cuya titularidad corresponda a una empresa distribuidora, tendrán el carácter de instalaciones de distribución, a todos los efectos. 2) Las líneas directas son gasoductos con destino a un consumidor cualificado y cuya titularidad corresponde a dicho consumidor cualificado.

Cuarto. – Ha de considerarse vigente la concesión de Gas Natural, S.D.G. (por escisión parcial de la actividad de distribución desde Enagás a Gas Natural, S.D.G.), de distribución de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Aranda de Duero, Fuentespina y Milagros, actualmente devenida en autorización administrativa (disposición adicional sexta de la Ley 34/1998), otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 19 de abril de 1985, al no haber sido declarada en momento alguno la caducidad de la misma por el Órgano Competente.

Este Servicio Territorial resuelve:

1. – Autorizar el proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto «Ramal de gas natural de Aranda de Duero a planta de tratamiento de purines OTSI de Milagros (Burgos)» cuyas principales características son.

Tubería de acero al carbono tipo API5L, con diámetro de 4 pulgadas en Alta Presión A (APA). La longitud del gasoducto es de 6.831 metros lineales y discurre por los términos municipales de Aranda de Duero, Fuentespina y Milagros.

Instalaciones auxiliares: Sistemas de Protección Catódica, cableado de conexión y picas de tierra de cinc.

Presupuesto final de las instalaciones: 581.729,00 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a las fincas de propiedad privada y sus instalaciones se concretan de la siguiente forma.

Uno. – Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. – Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca

en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2. – Autorizar administrativamente a Gas Natural S.D.G., S.A. para el montaje de la red de gas canalizado referenciada con sujeción a las condiciones siguientes:

1. Esta autorización sólo es válida para el titular de la autorización administrativa previa.

2. La autorización afecta exclusivamente a las instalaciones que son objeto del proyecto presentado.

3. El titular de la autorización administrativa previa, no podrá modificar el Proyecto ni las instalaciones cuyo montaje se autoriza, sin previa resolución favorable de este Servicio Territorial.

4. El plazo para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones cuyo montaje se autoriza será de doce meses contados a partir del siguiente día al de notificación de esta resolución.

5. El titular de la presente autorización queda obligado a comunicar a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo la fecha del comienzo de las obras y montajes necesarios para la ejecución de las instalaciones que se autorizan por esta resolución, quedando estas bajo la inspección de la Sección de Industria y Energía hasta el levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio las instalaciones.

6. En todo momento se deberá cumplir cuanto establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las Normas que lo complementan, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y demás normativa y directrices vigentes de la autoridad competente.

7. Asimismo, queda obligado a comunicar el resultado de las pruebas, ensayos e inspecciones reglamentarias efectuadas en presencia del Organismo Territorial competente o Entidad Colaboradora y a la comprobación del correcto funcionamiento de las mismas.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las que pudieran corresponder a otros Organismos Administrativos o Entidades Públicas.

9. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instalaciones y documentos presentados por el peticionario.

3. – Declarar la utilidad pública de la red de gas canalizado para usos industriales y equipos auxiliares que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la cual lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos figurados en el anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Burgos, a 8 de enero de 2003. – El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Muñoz Fernández.

200300294/769. – 1.059,70

ANEXO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
PROYECTO «RAMAL RED DE ARANDA A PURINES OTSI» - PROVINCIA DE BURGOS. MUNICIPIO: MILAGROS

Abreviatura utilizadas:

SE.: Expropiación en Dominio (m. ²)	SP.: Servidumbre de Paso (ml.)	OT: Ocupación Temporal (m. ²)	POL.: Polígono			PAR.: Parcela de Catastro		
			SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION					
BU-MI-1	DESCONOCIDO			74	740	502	5199	VIÑA SECANO
BU-MI-2	TEODORO CURA ABAD	MILAGROS	MILAGROS	15	150	502	5200	LABOR SECANO
BU-MI-3	ARCADIO ABAD ABAD	SANCHO DAVILA, 20-4.º B	MADRID	7	70	502	5201	LABOR SECANO
BU-MI-4	VISITACION BARTOLOME GIL	SAN NARCISO, 22-1.º	MADRID	40	400	502	5202	LABOR SECANO
BU-MI-5	MIGUEL MORENO DEL CURA	PLAZA. MAYOR, 10	MILAGROS	15	150	502	5203	LABOR SECANO
BU-MI-6	DESCONOCIDO			11	110	502	5204	LABOR SECANO
BU-MI-7	MILAGROS GIL MORAL Y HNOS.	BADALONA, 23-3.º	MADRID	11	110	502	5205	LABOR SECANO
BU-MI-8	M.ª VICENTA GIL ALONSO	P.º DEL OLIMPO, 8-1.º B	FUENLABRADA	10	100	502	5206	LABOR SECANO
BU-MI-9	CLAUDIA DE BLAS GARCIA	LAS PALOMAS, 1-1.º C	ARANDA DE DUERO	31	310	502	5207	LABOR SECANO
BU-MI-10	ANGEL MIGUEL ULLOA	RIO, 1	MILAGROS	19	190	502	5208	LABOR SECANO
BU-MI-11	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACION, 1	MILAGROS	3	530			CAMINO
BU-MI-12	COOP. SAN ANTONIO ABAD	MILAGROS	MILAGROS	28	180	502	15337	LABOR SECANO
BU-MI-12/1	CARMEN VELA DE LAS HERAS	RAMBLA MOLOLELL, 12	VILADECANS	0	400	502	5394	LABOR SECANO
BU-MI-13	AYTO. DE MILAGROS	MILAGROS	MILAGROS	26	130	502	15348	LABOR SECANO
BU-MI-14	MIGUEL ANGEL GIL PASCUAL	AVDA. RUPESTA BARAYA, 1	ARANDA DE DUERO	12	72	502	5336	LABOR SECANO
BU-MI-15	FELIX BLAS BLAS	MILAGROS	MILAGROS	6	30	502	5335	LABOR SECANO
BU-MI-16	SEBASTIAN PASCUAL GIL	CALLEJA, 14	MILAGROS	5	25	502	5334	LABOR SECANO
BU-MI-17	DESCONOCIDO			10	50	502	5333	LABOR SECANO
BU-MI-18	LOURDES BARRAJUS GIL	LAS CAÑADAS, 4	ARANDA DE DUERO	15	90	502	5332	LABOR SECANO
BU-MI-19	MIGUEL MORENO DEL CURA	PLAZA MAYOR, 10	MILAGROS	13	91	502	5331	LABOR SECANO
BU-MI-20	COOP. SAN ANTONIO ABAD	MILAGROS	MILAGROS	13	91	502	5330	LABOR SECANO
BU-MI-21	MANUEL VILLAGRA HERNANDO	CALVARIO, 38	MILAGROS	16	112	502	5329	LABOR SECANO
BU-MI-22	MANUEL VILLAGRA HERNANDO	CALVARIO, 38	MILAGROS	15	120	502	5328	LABOR SECANO
BU-MI-23	M.ª ISABEL PONCE GONZALEZ	ISLA DE JAVA, 72	MADRID	10	100	502	5327	LABOR SECANO
BU-MI-24	JESUS ABAD GONZALEZ	DOROTEY Y MANUEL, 20	S. SEBASTIAN REYES	14	112	502	15326	LABOR SECANO
BU-MI-25	ISIDRO SANZ ABAD	MILAGROS	MILAGROS	71	640	502	15325	LABOR SECANO
BU-MI-26	VICTORINO ABAD GARCIA	STO. DOMINGO, 1	ARANDA DE DUERO	23	230	502	15323	LABOR SECANO
BU-MI-27	FLORENCIO ABAD ULLOA	MILAGROS	MILAGROS	17	170	502	15322	LABOR SECANO
BU-MI-28	TEODORA ULLOA ABAD	MILAGROS	MILAGROS	19	190	502	15321	LABOR SECANO
UU-MI-29	MARIA MORAL GARCIA	JAIME HERMIDA, 7	MADRID	20	200	502	15320	LABOR SECANO
BU-MI-30	BUENAVENTURA MORAL MORAL	MILAGROS	MILAGROS	14	140	502	5319	LABOR SECANO
BU-MI-31	MARIA GIL ABAD	MILAGROS	MILAGROS	11	110	502	5315	LABOR SECANO
BU-MI-32	BUENAVENTURA MORAL MORAL	MILAGROS	MILAGROS	29	290	502	15318	LABOR SECANO
BU-MI-33	CONSTANCIO ABAD MORAL	MONTEJO, 11	MILAGROS	16	160	502	5318	LABOR SECANO
BU-MI-34	CONSTANTINO ABAD DE BLAS	SAN ANTON, 5	MILAGROS	16	160	552	25318	LABOR SECANO
BU-MI-35	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACION, 1	MILAGROS	3	40			CAMINO
BU-MI-36	ANA CURA ABAD	MILAGROS	MILAGROS	69	670	502	5073	LABOR SECANO
BU-MI-37	JOSE LUIS ABAD DE BLAS	ZUMALACARREGUI, 11-6.º G	BASAURI	2	30	502	5071	LABOR SECANO
BU-MI-38	ANGEL MORAL IGLESIAS	GTA. PINTOR VELA ZANETTI, 2	MILAGROS	64	680	502	5072	VIÑA SECANO
BU-MI-39	CLAUDIO MORAL VELA	CALLEJA, 30	MILAGROS	14	140	502	5018	LABOR SECANO
BU-MI-40	ANGEL GONZALEZ DIAZ	MAQUEDA, 17-DPO., 1.º D	MADRID	9	90	502	5017	LABOR SECANO
BU-MI-41	JOSE MARIA MORAL ABAD	EL RIO, 50	MILAGROS	11	110	502	5016	LABOR SECANO
BU-MI-42	JOSE MARIA MORAL ABAD	EL RIO, 50	MILAGROS	11	110	502	5015	LABOR SECANO
BU-MI-43	CONSTANCIO ABAD MORAL	MONTEJO, 11	MILAGROS	21	210	502	5014	LABOR SECANO
BU-MI-44	ELOY GIL ABAD	PZA. DIPUTACION, 3	MILAGROS	10	100	502	5013	LABOR SECANO
BU-MI-45	ELOY GIL ABAD	PZA. DIPUTACION, 3	MILAGROS	10	100	502	5012	LABOR SECANO
BU-MI-46	BENITO ABAD GIL	DIEGO MANCHADO, 25	MADRID	10	100	502	5011	LABOR SECANO
BU-MI-47	GREGORIO GIL SANZ	SANTA BARBARA, 22-5.º B	BURGOS	13	130	502	5010	LABOR SECANO
BU-MI-48	CALIXTO GIL MORAL	CALLEJA, 10	MILAGROS	22	220	502	5009	VIÑA SECANO
BU-MI-49	ANGEL GIL GARCIA	CALLEJA, 6	MILAGROS	10	90	502	5008	LABOR SECANO
BU-MI-50	CELESTINO MORAL ABAD	CALVARIO, 24	MILAGROS	35	400	502	20	LABOR SECANO
BU-MI-51	ANGEL GIL GARCIA	CALLEJA, 6	MILAGROS	54	540	502	5004	LABOR SECANO
BU-MI-52	CANDIDA Y ANTONIA GARCIA LLORENTE	MILAGROS	MILAGROS	28	280	502	5003B	LABOR SECANO
BU-MI-53	ANGEL GIL GARCIA	LA CALLEJA	MILAGROS	50	500	502	5003A	VIÑA SECANO
BU-MI-54	ISABEL ABAD GIL	MILAGROS	MILAGROS	30	300	502	5002	VIÑA SECANO
BU-MI-55	ELISEO HERNANDO GARCIA	RIO, 61	MILAGROS	66	700	500	5001	VIÑA SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	
BU-MI-56	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACION, 1	MILAGROS		220	4050			CAMINO	
BU-MI-57	GREGORIO GIL SANZ	SANTA BARBARA, 22-5.ª B	BURGOS		4	20	503	5187	LABOR SECANO	
BU-MI-58	CALIXTO GIL MORAL	CALLEJA, 10	MILAGROS		8	40	503	5186	LABOR SECANO	
BU-MI-59	CLARA GIL DEL CURA	ESCULTOR LIMONA, 46-3.ª 4	BARCELONA		21	105	223	5185	LABOR SECANO	
BU-MI-60	LORENZO GIL GARCIA	LAZARETO, 1	MILAGROS		22	75	503	5184	VIÑEDO SECANO	
BU-MI-61	LORENZO GIL GARCIA	LAZARETO, 1	MILAGROS		1	15	503	5183	LABOR SECANO	
BU-MI-62	HELIODORA HERNÁNDO GARCIA	SANCHO DAVILA, 20-4.ª B	MADRID		35	110	523	5177	LABOR SECANO	
BU-MI-63	ANGEL GARCIA GARCIA	TARAY, BLOQ. 3-22	SEGOVIA		57	430	503	10077	LABOR SECANO	
BU-MI-64	ESTEBAN ALONSO BARRASUS	MILAGROS	MILAGROS		10	35	503	5173	LABOR SECANO	
BU-MI-65	ANGEL GARCIA GARCIA	TARAY. BLOQ. 3-22	SEGOVIA		43	130	503	30077	LABOR SECANO	
BU-MI-66	JESUS ABAD DE BLAS	VICTOR DE LA SERNA, 44	MADRID		34	102	503	5170	VIÑA SECANO	
BU-MI-67	MAXIMA GARCIA MIGUEL	CAMPO LA PALOMA, 20-3.ª D	MADRID		19	60	503	5169	LABOR SECANO	
BU-MI-68	MAXIMA GARCIA MIGUEL	CAMPO LA PALOMA, 20-3.ª D	MADRID		12	40	503	5168	LABOR SECANO	
BU-MI-69	MATEO ABAD IBAÑEZ	MILAGROS	MILAGROS		19	60	503	5167	VIÑA SECANO	
BU-MI-70	DESIDERIO BARTOLOME RIAL	RIO, 51	MILAGROS		9	30	503	5166	VIÑA SECANO	
BU-MI-71	PABLO GONOALES DE BLAS	ALI-BEI, 133-4.ª 1.ª	BARCELONA		9	23	503	5165	VIÑA SECANO	
BU-MI-72	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACION, 1	MILAGROS		100	450	503	20076	LABOR SECANO	
BU-MI-73	COFRADIA DEL CRISTO	MILAGROS	MILAGROS		0	140	503	5099	LABOR SECANO	
BU-MI-74	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACION, 1	MILAGROS		0	30	503	5116A	LABOR SECANO	
BU-MI-75	RAMON MORAL MORAL	ROSALES, 23	ARANDA DE DUERO		0	75	503	5098	VIÑA SECANO	
BU-MI-76	RAMON MORAL MORAL	ROSALES, 23	ARANDA DE DUERO		5	135	503	5097A	VIÑA SECANO	
BU-MI-77	RAMON MORAL MORAL	ROSALES, 23	ARANDA DE DUERO		41	164	503	5097B	LABOR SECANO ALMENDRO	
BU-MI-78	LUDIVINA DEL CURA DEL VAL	MILAGROS	MILAGROS		14	98	503	5095	SECANO	
BU-MI-79	M.ª CONCEPCION MORAL ABAD	SANDOVAL ROJAS, 13	ARANDA DE DUERO		15	120	503	5094	LABOR SECANO	
BU-MI-80	RAIMUNDO MORAL GARCIA	LAZARETO, 8	MILAGROS		64	635	503	5093	VIÑA SECANO	
BU-MI-81	GREGORIA GONZALEZ ALONSO	MILAGROS	MILAGROS		13	96	503	5092	PASTOS	
BU-MI-82	M.ª DE LOS ANGELES MORAL ABAD	LA CALLEJA	MILAGROS		10	180	502	5325	LABOR SECANO	
BU-MI-83	M.ª ANGELES MORAL ABAD	MILAGROS	MILAGROS		10	100	502	2	LABOR SECANO	
BU-MI-84	FELIPE ABAD ULLOA	CRUZ, 7	MILAGROS		12	120	502	5303	PASTOS	
BU-MI-85	ARSENIO PASCUAL GIL	CANAL DE LA MANCHA, 7	MADRID		11	110	502	5302	PASTOS	
BU-MI-86	JUAN CARLOS BLAS GARCIA	MILAGROS	MILAGROS		15	150	502	5301	PASTOS	
BU-MI-87	ESPERANZA NAVARRO PARIS	PARRAL, 16	MILAGROS		12	120	502	5300	PASTOS	
BU-MI-88	VDA. DE FLORENTINO GONZALEZ DEL VAL	MILAGROS	MILAGROS		14	140	502	5299	PASTOS	
BU-MI-89	ALEJO ABAD SIMON	PARRAL, 10	MILAGROS		8	80	502	5298	PASTOS	
BU-MI-90	ANTONIO GARCIA MORAL	PISUERGA, 7	ARANDA DE DUERO		5	75	502	5297	PASTOS	
BU-MI-91-93	OTSI	MARQUES DE S. ESTEBAN, 59	GIJON		4	100	1110	503	56	LABOR SECANO
BU-MI-92	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACION, 1	MILAGROS		0	39	390	503	25116	PASTOS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

PROYECTO «RAMAL RED DE ARANDA A PURINES OTSI» - PROVINCIA DE BURGOS. MUNICIPIO: FUENTESPINA

BU-FU-1	PEDRO MARTINEZ MORENO	SOL DE LA MORERA, 3-1.ª IZDA.	ARANDA DE DUERO		50	500	1	575	VIÑA SECANO
BU-FU-2	PEDRO MARTINEZ MORENO	SOL DE LA MORERA, 3-1.ª IZDA.	ARANDA DE DUERO		29	290	1	574	VIÑA SECANO
BU-FU-3	CARMEN ACINAS MORENO	PZA.MAYOR, 15	ARANDA DE DUERO		33	320	1	573	LABOR SECANO
BU-FU-4	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA.MAYOR, 1	FUENTESPINA		5	50			CAMINO
BU-FU-5	DIONISIO SERRANO GIL	ARIAS DE MIRANDA, 1	FUENTESPINA		211	2110	1	559	LABOR SECANO
BU-FU-6	CANDELAS CRISTOBAL PONCE DE LEON	AV. DE CASTILLA, 68	ARANDA DE DUERO		17	170	1	555	VIÑA SECANO
BU-FU-7	ANDRES ALVAREZ GIL	CASCAJO, 23-URB. EL ROBLE, 13	FUENTESPINA		11	110	1	557	VIÑA SECANO
BU-FU-8	MAXIMO ALVAREZ SANZA	OLITE, 21	MADRID		11	110	1	556	VIÑA SECANO
BU-FU-9	CANDELAS CRISTOBAL PONCE DE LEON	AV. DE CASTILLA, 68	ARANDA DE DUERO		18	180	1	555	LABOR SECANO
BU-FU-10	MIGUEL SANZA SERRANO	EL MOLINO, 11	FUENTESPINA		10	100	1	550	LABOR SECANO
BU-FU-11	ASCENSION PONCE DE LEON GARCIA	CASCAJO, 88	FUENTESPINA		10	100	1	549	LABOR SECANO
BD-FU-12	ASCENSION Y AMELIA PONCE DE LEON GARCIA	CASCAJO, 88	FUENTESPINA		8	80	1	548	LABOR SECANO
BU-FU-13	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA		12	120	1	547	LABOR SECANO
BU-FU-14	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA. MAYOR, 1	FUENTESPINA		13	130	1	546	LABOR SECANO
BU-FU-15	MARGARITA ALBARRAN ALBARRAN	DESCONOCIDO			72	720	1	545	LABOR SECANO
BU-FU-15 BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA. MAYOR, 3	FUENTESPINA		72	720	1	545	LABOR SECANO
BU-FU-16	M.ª ISABEL PONCE GONZALEZ	ISLA DE JAVA, 72-1.ª C	MADRID		12	120	1	542	LABOR SECANO
BU-FU-17	ADELAIDA PONCE GONZALEZ	ESPINAR, 10	MADRID		12	120	1	541	LABOR SECANO
BU-FU-18	FLORENCIA MIGUEL PONCE	QUINCE DE AGOSTO, 14-3.ª DCHA.	MADRID		13	130	1	540	LABOR SECANO
BU-FU-18 BIS	FELIX ANTON MORAL	PZA. MAYOR	FUENTESPINA		13	130	1	540	LABOR SECANO
BU-FU-19	CONCEPCION SANZA ALBARRAN	CASCAJO, 20	FUENTESPINA		20	200	1	539	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-19 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		20	200	1	539	LABOR SECANO
BU-FU-20	JERONIMO PEREZ SANZA	HUMILLADERO, 6	FUENTESPINA		43	380	1	537	VIÑA SECANO
BU-FU-21	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA. MAYOR, 1	FUENTESPINA		9	39			CAMINO
BU-FU-22	TRINIDAD E. MARINA Y ALFREDO MARINA SALINDERO	FERNAN GONZALEZ, 28-5.º F	ARANDA DE DUERO		4	90	2	62	LABOR SECANO
BU-FU-23	ADELA ALBARRAN PEREZ	GRAN VIA, 29	SALAMANCA		35	350	2	63	LABOR SECANO
BU-FU-23 BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		35	350	2	63	LABOR SECANO
BU-FU-24	M.ª LUISA VELAZQUEZ VELAZQUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		22	180	2	70	LABOR SECANO
BU-FU-25	PETRA-ANTONIA YGREGORIA PLATEL VELAZQUEZ	CANILLO, 6	FUENTESPINA		16	205	2	235	LABOR SECANO
BU-FU-26	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		44	440	2	64	LABOR SECANO
BU-FU-27	ANA MARIA MIGUEL RAMOS	AVDA. EL FERIAL, 15-17	ARANDA DE DUERO		20	160	2	66	VIÑA SECANO
BU-FU-28	ANA MARIA MIGUEL RAMOS	AVDA. EL FERIAL, 15-17	ARANDA DE DUERO		113	1170	2	65	VIÑA SECANO
BU-FU-29	HDROS. DE CESAREO MIGUEL PONCE	DESCONOCIDO			4	30	5	110	LABOR SECANO
BU-FU-29 BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		4	30	5	110	LABOR SECANO
BU-FU-30	ENRIQUE PEREZ SANZ	DESCONOCIDO			6	60	5	111	LABOR SECANO
BU-FU-30 BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL,5	FUENTESPINA		6	60	5	111	LABOR SECANO
BU-FU-31	MANUELA CESA SANZ	DUERO, 4-5.º B	ARANDA DE DUERO		7	70	5	112	LABOR SECANO
BU-FU-31 BIS	SIXTO SUALDEA VELASCO	CUATRO CALLES, 6	FUENTESPINA		7	70	5	112	LABOR SECANO
BU-FU-32	MANUELA CESA SANZ	DUERO, 4-5.º B	ARANDA DE DUERO		4	40	5	113	VIÑA SECANO
BU-FU-32 BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		4	40	5	113	VIÑA SECANO
BU-FU-33	MANUELA CESA SANZ	DUERO, 4-5.º B	ARANDA DE DUERO		4	40	5	114	VIÑA SECANO
BU-FU-33 BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		4	40	5	114	VIÑA SECANO
BU-FU-34	PRUDENCIA PONCE DE LEON GARCIA	S. AQUILINO, 37	MADRID		4	40	5	115	VIÑA SECANO
BU-FU-34 BIS	MIGUEL SAUZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		4	40	5	115	VIÑA SECANO
BU-FU-35	CANDELAS CRISTOBAL PONCE DE LEON	AVDA. CASTILLA, 68	ARANDA DE DUERO		7	70	5	116A118	LABOR SECANO
BU-FU-36	AVENTINA Y JACINTA ABAD ESTEBAN	LOS TERCIOS, 7	FUENTESPINA		12	120	5	119	LABOR SECANO
BU-FU-36 BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		12	120	5	119	LABOR SECANO
BU-FU-37	JUAN JOSE SANZA ALBARRAN	GTA. ROSALES, 2 BAJO	ARANDA DE DUERO		6	60	5	120	VIÑA SECANO
BU-FU-38	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA. MAYOR, 1	FUENTESPINA		3	30			CAMINO
BU-FU-39	TEODOSIO FERNANDEZ JORGE	CASCAJAR S/N	FRESNILLO DUEÑAS		0	40	5	121	VIÑA SECANO
BU-FU-40	TEODOSIO FERNANDEZ JORGE	CASCAJAR, S/N	FRESNILLO DUEÑAS		62	580	5	122	VIÑA SECANO
BU-FU-41	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3.º B	ARANDA DE DUERO		16	160	5	135	VIÑA SECANO
BU-FU-42	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3.º B	ARANDA DE DUERO		13	130	5	136	VIÑA SECANO
BU-FU-43	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3.º B	ARANDA DE DUERO		8	80	5	137	VIÑA SECANO
BU-FU-44	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3.º B	ARANDA DE DUERO		8	80	5	138	VIÑA SECANO
BU-FU-45	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3.º B	ARANDA DE DUERO		7	70	5	139	LABOR SECANO
BU-FU-46	FFLIX MONZON GONZALEZ	AVDA. MURILLO, 3	ARANDA DE DUERO		11	110	5	140	LABOR SECANO
BU-FU-47	MANUEL MONZON MIGUEL	1.º TRAV. CASCAJO, 10	FUENTESPINA		15	150	5	141	LABOR SECANO
BU-FU-48	MANUEL MONZON MIGUEL	1.º TRAV. CASCAJO, 10	FUENTESPINA		0	20	5	142	LABOR SECANO
BU-FU-49	FELIPE LLORENTE GIL	LA POZA, S/N	CAMPILLO DE ARANDA		49	450	5	144	LABOR SECANO
BU-FU-50	ANDRES ALVAREZ GIL	CASCAJO, 23-URB. EL ROBLE, 13	FUENTESPINA		25	260	5	145	VIÑA SECANO
BU-FU-51	CARMEN SERRANO ALVAREZ	DESCONOCIDO			8	80	5	150	LABOR SECANO
BU-FU-51 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		8	80	5	150	LABOR SECANO
BU-FU-52	LUISA LAZUEN ALVAREZ	CADENA, 5	ZARAGOZA		10	100	5	151	LABOR SECANO
BU-FU-52 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		10	100	5	151	LABOR SECANO
BU-FU-53	EMILIO GARCIA SALINERO	TALavera, 12	MADRID		0	50	5	152	LABOR SECANO
BU-FU-53 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		0	50	5	152	LABOR SECANO
BU-FU-54	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		0	10	5	153	LABOR SECANO
BU-FU-55	BENITO MORENO PLATEL	ANGEL, 8	FUENTESPINA		10	135	5	158	VIÑA SECANO
BU-FU-56	BENITO MORENO PLATEL	ANGEL, 8	FUENTESPINA		22	220	5	159	VIÑA SECANO
BU-FU-57	VICTORIA MORENO GOMEZ	PZA. IGLESIA, 1	FUENTESPINA		23	230	5	160	VIÑA SECANO
BU-FU-58	JAVIER SUALDEA SANZ	PZA. MAYOR, 6	FUENTESPINA		28	280	5	161	VIÑA SECANO
BU-FU-59	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		28	200	5	165	LABOR SECANO
BU-FU-60	TEODORO ULLOA PUERTO	CANILLO, 12	FUENTESPINA		15	200	5	157	LABOR SECANO
BU-FU-60 BIS	M.ª DOLORES SALINERO GARCIA	NUEVA, 9	FUENTESPINA		15	200	5	157	LABOR SECANO
BU-FU-61	VICENTA MORENO GOMEZ	CASCAJO, 49	FUENTESPINA		6	55	5	163	LABOR SECANO
BU-FU-62	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA. MAYOR, 1	FUENTESPINA		22	200	5	464	PASTOS
BU-FU-63	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA. MAYOR, 1	FUENTESPINA		6	60			CAMINO
BU-FU-64	JULIAN BARTOLOME PUERTOLAS Y CESAREA BARTOLOME ARRANZ	* JOSE ESTRAÑA, 11 D-1.º B	SANTANDER		28	260	7	373	PASTOS
BU-FU-65	MARA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA		11	320	7	372	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-66	MAIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CANO, 2	FUENTESPINA		0	30	7	369	LABOR SECANO
BU-FU-67	INES MORENO ALVAREZ	FRESNO RIO TIRON, 6-2.º F	BELORADO		10	77	7	371	LABOR SECANO
BU-FU-68	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA		35	320	7	370	LABOR SECANO
BU-FU-69	BENITO MORENO PLATEL	ANGEL, 8	FUENTESPINA		10	60	5	162	LABOR SECANO
BU-FU-70	JAVIER SUALDEA SANZ	PZA. MAYOR, 6	FUENTESPINA		2	20	7	351	LABOR SECANO
BU-FU-71	EUSEBIO BURGOS CASTILLO	GTA. ROSALES, 2	ARANDA DE DUERO		28	310	7	368	LABOR SECANO
BU-FU-72	HROS. SANTIAGO VELASCO SANZA	DESCONOCIDO			24	240	7	80	LABOR SECANO
BU-FU-73	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS	CANILLO, 7	FUENTESPINA		12	120	7	81	LABOR SECANO
BU-FU-74	PURIFICACION MARINA GIL	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		17	170	7	364	LABOR SECANO
BU-FU-75	JUANA SANZA ALBARRAN	MILAGROS	MILAGROS		11	125	7	363	LABOR SECANO
BU-FU-76	CONCEPCION PASCUAL SANZA	PZA. HISPANIDAD, 1	ARANDA DE DUERO		5	35	7	362	LABOR SECANO
BU-FU-77	ESTRELLA SANZA LAZUEN	SANCHEZ BALDERAS, 12	MADRID		7	65	7	361	FRUTAL SECANO
BU-FU-78	JUAN MANSO ALVAREZ	ALBARRANES, 13	FUENTESINA		6	60	7	360	LABOR SECANO
BU-FU-79	LUISA BENITO ALVAREZ	DESCONOCIDO			6	60	7	359	LABOR SECANO
BU-FU-80	JUAN MANSO ALVAREZ	ALBARRANES, 13	FUENTESPINA		8	80	7	358	LABOR SECANO
BU-FU-81	JUAN MANSO ALVAREZ	ALBARRANES, 13	FUENTESPINA		5	50	7	357	LABOR SECANO
BU-FU-82	VICTORIA MORAGA RUBIO	CASCAJO, 17-A	FUENTESPINA		5	50	7	356	LABOR SECANO
BU-FU-83	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		11	110	7	355	LABOR SECANO
BU-FU-84	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		65	650	7	354	LABOR REGADIO
BU-FU-85	LUISA LAZUEN ALVAREZ	CADENA, 15	ZARAGOZA		4	25	7	319	LABOR SECANO
BU-FU-85 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		4	25	7	319	LABOR SECANO
BU-FU-86	JOSE PEREZ SEBASTIAN	VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO		50	380	7	318	LABOR SECANO
BU-FU-87	JUANA SERRANO DE SEBASTIAN	PZA. PATRICIO AGUADO, 2-3.º C	MADRID		14	202	7	317	VIÑA SECANO
BU-FU-88	VDA. DE LUCIO SANZA PLATEL	FUESTESPINA	FUENTESPINA		12	168	7	316	LABOR SECANO
BU-FU-89	RAMON Y CARLOS RAMOS CRISTOBAL	SAN FRANCISCO, 45-4.º A	ARANDA DE DUERO		12	168	7	315	LABOR SECANO
BU-FU-90	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DL DUERO		20	280	7	314	LABOR REGADIO
BU-FU-91	RENFE	AVDA. DE CONDE GUADALORCE	BURGOS		35	350			FF.CC.
BU-FU-92	JESUS DE VICENTE PEREZ	PZA. IGLESIA, 1	FUENTESPINA		74	1040	7	113	LABOR SECANO
BU-FU-93	JESUS DE VICENTE PEREZ	PZA. IGLESIA, 1	FUENTESPINA		4	35	7	116	VIÑA SECANO
BU-FU-94	JESUS DE VICENTE PEREZ	PZA. IGLESIA, 1	FUENTESPINA		19	135	7	117	LABOR SECANO
BU-FU-95	DANIEL MONZON GONZALEZ	AVDA. CASTILLA, 31	ARANDA DE DUERO		19	145	7	118	LABOR SECANO
BU-FU-96	ANGEL ORIZA DEL VAL	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 153	FUENTESPINA		31	310	7	121	LABOR SECANO
BU-FU-97	FRANCISCO SANZA ALBARRAN	STO. DOMINGO GUZMAN, 26	ARANDA DE DUERO		18	252	7	120	LABOR SECANO
BU-FU-98	CONSEJ. O. PUBLICAS CASTILLA-LEON	ED. USOS MULTIPLES	VALLADOLID		9	126			CTRA. C-114
BU-FU-99	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		65	780	9	120	LABOR REGADIO
BU-FU-100	CONF. HIDROG. DEL DUERO	MURO, 5	VALLADOLID		9	90			ARROYO
BU-FU-100/1	ALBINO ALVAREZ SANZA	CASCAJO, 17	FUENTESPINA		7	70	10	179	LABOR SECANO
BU-FU-100/1 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		7	70	10	179	LABOR SECANO
BU-FU-101	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS	CANILLO, 7	FUENTESPINA		36	360	10	176	LABOR SECANO
BU-FU-101 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		36	360	10	176	LABOR SECANO
BU-FU-102	JOSE ANTONIO ALBARRAN CUEVAS	MORATIN, 39	ARANDA DE DUERO		10	100	10	177	LABOR SECANO
BU-FU-102 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PLA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		10	100	10	177	LABOR SECANO
BU-FU-103	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS	CANILLO, 7	FUENTESPINA		26	260	10	178	LABOR SECANO
BU-FU-103 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	MORATIN, 39	ARANDA DE DUERO		26	260	10	178	LABOR SECANO
BU-FU-104	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS	CANILLO, 7	FUENTESPINA		20	200	10	181	LABOR SECANO
BU-FU-104 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		20	200	10	181	LABOR SECANO
BU-FU-105	JOSE ANTONIO ALBARRAN CUEVAS	MORATIN, 39	ARANDA DE DUERO		21	210	10	182	LABOR SECANO
BU-FU-105 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		21	210	10	182	LABOR SECANO
BU-FU-106	M.ª CONCEPCION SANZA ALBARRAN	CASCAJO, 20	FUENTESPINA		9	90	10	184	LABOR SECANO
BU-FU-106 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		9	90	10	184	LABOR SECANO
BU-FU-107	MARIA LUISA SALINERO MONZON	PZA. SAN BRUNO, 12 BIS-4.º B	BURGOS		11	110	10	185	LABOR SECANO
BU-FU-108	ABEL CRISTOBAL PONCE DE LEON	CASCAJO, 88	FUENTESPINA		9	90	10	186	LABOR SECANO
BU-FU-109	HROS. DE RICARDO ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		19	190	10	188	LABOR SECANO
	TRINIDAD E. MARINA Y ALFREDO MARINA								
BU-FU-110	SALINERO	FERNAN GONZALEZ, 28-5.º F	ARANDA DE DUERO		16	160	10	189	LABOR SECANO
BU-FU-111	M.ª CONCEPCION SANZA ALBARRAN	CASCAJO, 20	FUENTESPINA		10	100	10	190	LABOR SECANO
BU-FU-112	HROS. DE VIRGILIA DEL VAL IZQUIERDO	DESOONOCIDO			6	60	10	191	LABOR SECANO
BU-FU-112 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-2.º I	ARANDA DE DUERO		6	60	10	191	LABOR SECANO
BU-FU-113	RAQUEL SERRANO ROJO	CAYO GARCIA, 16 BAJO B	ROA		10	100	10	192	LABOR SECANO
BU-FU-113 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		10	100	10	192	LABOR SECANO
BU-FU-114	EULALIA MORENO MARTIN	PZA. CANTABRICO, 1	ARANDA DE DUERO		6	60	10	193	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-114 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO	6	60	10	193	LABOR SECANO	
BU-FU-115	MIGUEL SERRANO SERRANO	DESCONOCIDO		6	60	10	194	LABOR SECANO	
BU-FU-115 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO	6	60	10	194	LABOR SECANO	
BU-FU-116	TRINIDAD E. MARINA Y ALFREDO MARINA SALINERO	FERNAN GONZALEZ, 28-3.º F	ARANDA DE DUERO	5	50	10	197	LABOR SECANO	
BU-FU-116 BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA. MAYOR, 3	FUENTESPINA	5	50	10	197	LABOR SECANO	
BU-FU-117	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	27	270	10	198	LABOR RIEGO	
BU-FU-118	CESAR SALINERO PONCE DE LEON	EVARISTO MIGUEL, 4	FUENTESPINA	15	150	10	199	LABOR SECANO	
BU-FU-118 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	15	150	10	199	LABOR SECANO	
BU-FU-119	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA	6	60	10	200	LABOR SECANO	
BU-FU-119 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	6	60	10	200	LABOR SECANO	
BU-FU-120	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA	5	50	10	201	LABOR SECANO	
BU-FU-120 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	5	50	10	201	LABOR SECANO	
BU-FU-121	ESTHER LAZUEN ALVAREZ	TRAV. CASCAJO, 13	FUENTESPINA	25	250	10	202	LABOR SECANO	
BU-FU-121 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	25	250	10	202	LABOR SECANO	
BU-FU-122	FELIX CARRASCO DEL VAL	DESCONOCIDO		19	190	10	203	LABOR SECANO	
BU-FU-122 BIS	EMETERIO DE LA RICA ALBO	NUEVA, 28	FUENTESPINA	19	190	10	203	LABOR SECANO	
BU-FU-123	PIO GIL SERRANO	BODEGAS	FUENTESPINA	25	250	10	204	LABOR SECANO	
BU-FU-123 BIS	EMETERIO DE LA RICA ALBO	NUEVA, 28	FUENTESPINA	25	250	10	204	LABOR SECANO	
BU-FU-124	ANGEL GIL ANDRES	BODEGAS, 8	FUENTESPINA	19	190	10	205	LABOR SECANO	
BU-FU-125 -	GERMAN SANZA ALBARRAN	CASCAJO, 5	FUENTESPINA	19	190	10	206	LABOR SECANO	
BU-FU-125 BIS	EMETERIO DE LA RICA ALBO	NUEVA, 28	FUENTESPINA	19	190	10	206	LABOR SECANO	
BU-FU-126	RAQUEL SERRANO ROJO HROS. DE LUCIO SERRANO PONCE	CAYO GARCIA, 16 BAJO B	ROA	16	160	10	207	LABOR SECANO	
BU-FU-127	ALFREDO ORIVE SERRANO	SAN JUAN DE DIOS, 8	ARANDA DE DUERO	43	430	10	208	LABOR SECANO	
BU-FU-127 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	43	430	10	208	LABOR SECANO	
BU-FU-128	TEODORO ALONSO DEL VAL	ARIAS DE MIRANDA, 17	FUENTESPINA	27	270	10	210	LABOR SECANO	
BU-FU-129	JERONIMO PEREZ SANZA	HUMILLADERO, 6	FUENTESPINA	10	100	10	211	LABOR SECANO	
BU-FU-129 BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA. MAYOR, 3	FUENTESPINA	10	100	10	211	LABOR SECANO	
BU-FU-130	FRANCISCO PEREZ SANZA	HUMILLADERO, 13	FUENTESPINA	8	80	10	212	LABOR SECANO	
BU-FU-131	PILAR PEREZ ACON	SENDA VALDECAÑAS, 9	FUENTESPINA	8	80	10	213	LABOR SECANO	
BU-FU-131 BIS	FELIX ANTON MORAL	PZA. MAYOR	FUENTESPINA	8	80	10	213	LABOR SECANO	
BU-FU-132	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA. MAYOR, 3	FUENTESPINA	17	170	10	214	LABOR SECANO	
BU-FU-133	HROS. DE GREGORIO ALVAREZ DEL VAL	DESCONOCIDO		6	60	10	215	LABOR SECANO	
BU-FU-133 BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA	6	60	10	215	LABOR SECANO	
BU-FU-134	MARIA ALVAREZ DEL VAL	DESCONOCIDO		6	60	10	216	LABOR SECANO	
BU-FU-134 BIS	SIXTO SUALDEA VELASCO	CUATRO CALLES, 6	FUENTESPINA	6	60	10	216	LABOR SECANO	
BU-FU-135	HROS. DE NIEVES SERRANO ALVAREZ	DESCONOCIDO		6	60	10	217	LABOR SECANO	
BU-FU-135 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	6	60	10	217	LABOR SECANO	
BU-FU-136	VDA. DE BASILIO ORIZA MARTIN	CANILLO	FUENTESPINA	15	150	10	218	LABOR SECANO	
BU-FU-136 BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA	15	150	10	218	LABOR SECANO	
BU-FU-137	SIXTO SUALDEA VELASCO	CUATRO CALLES, 6	FUENTESPINA	19	190	10	219	LABOR SECANO	
BU-FU-138	HROS. DE VIRGILIA DEL VAL IZQUIERDO	DESCONOCIDO		15	150	10	220	LABOR SECANO	
BU-FU-138 BIS	SIXTO SUALDEA VELASCO	CUATRO CALLES, 6	FUENTESPINA	15	150	10	220	LABOR SECANO	
BU-FU-139	RAFAEL ALBARRAN SANZA	ISLA DE JAVA, 72	MADRID	15	150	10	221	LABOR SECANO	
BU-FU-139 BIS	ANTONIO ALBARRAN SANZA	SENDA DE VALDECAÑAS, S/N	FUENTESPINA	15	150	10	221	LABOR SECANO	
BU-FU-140	JACINTA ABAD ESTEBAN	LOS TERCIOS, 7	FUENTESPINA	7	70	10	222	LABOR SECANO	
BU-FU-140 BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA	7	70	10	222	LABOR SECANO	
BU-FU-141	HROS. DE NIEVES SERRANO ALVAREZ	DESCONOCIDO		6	60	10	223	LABOR SECANO	
BU-FU-141 BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA	6	60	10	223	LABOR SECANO	
BU-FU-142	ANGEL ORIZA DEL VAL	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 153	FUENTESPINA	4	40	10	224	LABOR SECANO	
BU-FU-142 BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA	4	40	10	224	LABOR SECANO	
BU-FU-143	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	4	40	10	225	LABOR SECANO	
BU-FU-144	RAFAEL HERNANDO MORAL	TRAV. CASCAJO, S/N	FUENTESPINA	14	140	10	226	LABOR SECANO	
BU-FU-145	PURIFICACION MARINA SALINERO HROS. DE VALENTINA MARINA SALINERO	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	5	50	10	227	LABOR SECANO	
BU-FU-145 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	5	50	10	227	LABOR SECANO	
BU-FU-146	JUANA SANZA ALBARRAN	MILAGROS	MILAGROS	6	60	10	228	LABOR SECANO	
BU-FU-147	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	3	30	10	229	LABOR SECANO	
BU-FU-148	MARUJA OSLET SERRANO	DESCONOCIDO		3	30	10	230	LABOR SECANO	
BU-FU-148 BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA	3	30	10	230	LABOR SECANO	

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-149	CESAREA BARTOLOME ARRANZ	AVDA. ROMA, 4-4.º D, ESC. IZDA.	COSLADA		13	130	10	234	LABOR SECANO
BU-FU-150	JULIAN BARTOLOME PUERTOLAS	JOSE ESTRAÑA, 11 D-1.º B	SANTANDER		15	150	10	233	LABOR SECANO
BU-FU-150 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		15	150	10	233	LABOR SECANO
BU-FU-151	CESAREA BARTOLOME ARRANZ	AVDA. ROMA, 4-4.º D, ESC. IZDA.	COSLADA		15	150	10	232	LABOR SECANO
BU-FU-152	BLANCA DE BLAS ALBO	HUMILLADERO, 4	FUENTESPINA		22	220	10	440	LABOR SECANO
BU-FU-153	JAVIER SUALDEA SANZ	PZA. MAYOR, 6	FUENTESPINA		30	300	10	441	LABOR SECANO
BU-FU-154	HROS. DE GREGORIO ALVAREZ DEL VAL	DESCONOCIDO			24	240	10	442	LABOR SECANO
BU-FU-154 BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA. MAYOR, 3	FUENTESPINA		24	240	10	442	LABOR SECANO
BU-FU-155	VISITACION LAZUEN ALVAREZ	LA MANZANA, S/N	MORADILLO DE ROA		12	120	10	443	LABOR SECANO
BU-FU-155 BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA. MAYOR, 3	FUENTESPINA		12	120	10	443	LABOR SECANO
BU-FU-156	ANGEL ORIZA DEL VAL	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 153	FUENTESPINA		3	25	10	444	LABOR SECANO
BU-FU-156 BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		3	25	10	444	LABOR SECANO
BD-FU-157	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA. MAYOR, 1	FUENTESPINA		3	30			CAMINO
BU-FU-158	CRUZ CASAS ALVAREZ	CASTILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA		91	940	10	448	LABOR SECANO
BU-FU-158 BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		91	940	10	448	LABOR SECANO
BU-FU-159	CANDIDO SALINERO SANZA	CASCAJO, 33	FUENTESPINA		13	130	10	449	LABOR SECANO
BU-FU-160	MERCEDES HARO ALVAREZ	LUCIO VELASCO, 18	ARANDA DE DUERO		16	148	10	450	VIÑA SECANO
BU-FU-161	PABLO PEREZ SANZA	PIO XII, 4-3.º B	MADRID		14	100	10	451	LABOR SECANO
BU-FU-162	ALFREDO ORIVE SERRANO	SAN JUAN DE DIOS, 8	ARANDA DE DUERO		71	720	10	452	LABOR SECANO
BU-FU-163	HROS. DE LUISA ALVAREZ ALDEA	DESCONOCIDO			3	30	10	453	LABOR SECANO
BU-FU-163 BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA. CLARET, 9-8.º I	ARANDA DE DUERO		3	30	10	453	LABOR SECANO
BU-FU-164	SANTIAGO MORENO MARTIN	MADRID, 3-5.º A	BASAURI		35	350	10	454	VIÑA SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

PROYECTO «RAMAL RED DE ARANDA A PURINES OTSI» - PROVINCIA DE BURGOS. MUNICIPIO: ARANDA DE DUERO

BU-AD-1	RENFE	AVDA. CONDE GUADALORCE, 2	BURGOS		19	215			ACCESOS
BU-AD-1 BIS	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA.MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		19	215			ACCESOS
BU-AD-2	MANUELA MIRANDA MARINA	CAMPO FLORIDO, 6	MADRID	4	98	1710	12	383	LABOR SECANO
BU-AD-3	CIA. ALIMENTACION, S.A.	CTRA. SORIA, S/N	ARANDA DE DUERO		23	322	12	384	LABOR SECANO
BU-AD-4	SABINO EGÜES MUÑAGORRI	DESCONOCIDO			70	280	12	1	LABOR SECANO
BU-AD-5	MARCELINA MARTINEZ PEREZ	OBISPO VELASCO, 34	ARANDA DE DUERO		74	370	12	2	LABOR SECANO
BU-AD-6	LUCIA ILLERA LOPEZ	FRANCISCO MALDONADO, 5-3.º D	ARANDA DE DUERO		21	205	12	7	LABOR REGADIO
BU-AD-7	CONF. HIDROG. DEL DUERO	MURO, 5	VALLADOLID		1	10			ACEQUIA
BU-AD-8	LUCIA ILLERA LOPEZ	FRANCISCO MALDONADO, 5-3.º D	ARANDA DE DUERO		28	280	12	28	LABOR REGADIO
BU-AD-9	RAMON HUGO LAMA ARENALES	BURGO DE OSMA, 1	ARANDA DE DUERO		56	575	12	29	LABOR SECANO
BU-AD-10	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA. MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		6	60			CAMINO
BU-AD-11	JULIA GARCIA CALVO	CANTARES, 3	ARANDA DE DUERO		68	680	11	434	LABOR RIEGO
BU-AD-12	PILAR ILLERA ILLERA Y HNOS.	SAN FRANCISCO, 59-3.º E	ARANDA DE DUERO		23	230	11	433	LABOR SECANO
BU-AD-13	MARCELINO BENITO COLLANTES	BURGO DE OSMA, 30	ARANDA DE DUERO		18	180	11	432	FRUTAL SECANO
BU-AD-14	PILAR ILLERA ILLERA Y HNOS.	SAN FRANCISCO, 59-3.º E	ARANDA DE DUERO		18	180	11	431	LABOR SECANO
BU-AD-15	FELIX LOPEZ CEBAS	PZA. SAN JUAN, 12	ARANDA DE DUERO		35	350	11	430	LABOR SECANO
BU-AD-16	FAUSTO ALCALDE GALLEGO	FERNAN GONZALEZ, 14	ARANDA DE DUERO		75	750	11	429	LABOR SECANO
BU-AD-17	M.ª TERESA SERRADOR HERRERO	PIZARRO, 18-3.º D	ARANDA DE DUERO		31	310	12	83	LABOR SECANO
BU-AD-18	JAVIER ILLERA MARTIN	VILLARCAYO, 2	ARANDA DE DUERO		43	430	12	84	LABOR SECANO
BU-AD-19	JAVIER ILLERA MARTIN	VILLARCAYO, 2	ARANDA DE DUERO		31	310	12	85	LABOR SECANO
BU-AD-20	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA.MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		3	30			CAMINO
BU-AD-21	CARMEN ILLERA ANDRES	MORATIN, 23-1.º A	ARANDA DE DUERO		242	2420	12	87	LABOR SECANO
BU-AD-22	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA. MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		7	70			CAMINO
BU-AD-23	VALENTINA CALVO CIRBIAN	DESCONOCIDO			48	520	12	147	LABOR SECANO
BU-AD-24	MARCELINA MARTINEZ PEREZ	OBISPO VELASCO, 34	ARANDA DE DUERO		47	530	12	148	LABOR SECANO
BU-AD-25	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA. MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		8	80			CAMINO
BU-AO-26	CONF. HIDROG. DEL DUERO	MURO, 5	VALLADOLID		9	180			CANAL GUMA
BU-AD-27	MARCELINA MARTINEZ PEREZ	OBISPO VELASCO, 34	ARANDA DE DUERO		55	650	12	154	LABOR SECANO
BU-AD-28	DONATO MARTINEZ EDO	BARACALDO, 17	MEDINA DE POMAR		32	320	12	155	LABOR SECANO
BU-AD-29	DESCONOCIDO				20	200	12	156	LABOR SECANO
BU-AD-30	EMILIO SERRANO ALVAREZ	DESCONOCIDO			31	310	12	157	LABOR SECANO
BU-AD-31	RODOLFO SALINERO GIL, C.B.	SILLA, S/N	ARANDA DE DUERO		21	210	12	159	LABOR SECANO
BU-AD-32	BENITO MORENO PLATEL	ANGEL, 8	FUENTESPINA		32	320	12	160	LABOR SECANO
BU-AD-33	BODEGAS GARCIA DE ARANDA, S.A	CTRA.SORIA, KM. 268,2	ARANDA DE DUERO		49	490	11	353	LABOR SECANO
BU-AD-34	JULIO SANZ BENEDICTE	POSTAS, 6	ARANDA DE DUERO		32	320	11	352	VIÑA SECANO
BU-AD-35	CLODOSILDA ALVAREZ ALVAREZ	DOS TERCIOS, 1	FUENTESPINA		21	210	11	351	LABOR SECANO